



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“EL PRINCIPIO DE FACILITACIÓN DE COMERCIO
Y LA GESTIÓN DE RIESGO APLICADO POR LA
ADMINISTRACIÓN ADUANERA EN EL DESPACHO
DE IMPORTACIÓN PARA CONSUMO, 2018”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS**

AUTOR:

SOLANO LÓPEZ, ANDRÉS JAVIER

ASESOR:

DR. PEREIRA LUZA, CARLOS ALBERTO

JURADO:

DR. ZUMAETA MUÑOZ PEDRO PABLO

DR. RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS

DR. CABREJO ORMACHEA NAPOLEON

LIMA – PERÚ

2020

TESIS

**“EL PRINCIPIO DE FACILITACIÓN DE COMERCIO
Y LA GESTIÓN DE RIESGO APLICADO POR LA
ADMINISTRACIÓN ADUANERA EN EL DESPACHO
DE IMPORTACIÓN PARA CONSUMO, 2018”**

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a mis padres Alejandra y Lino, a mi esposa Fiorella y a mis hijos Rodrigo, Sebastián y Cielo; todos han contribuido de distintas e invalorables formas a la obtención de este objetivo. Mi eterno agradecimiento a ellos por su paciencia, sus palabras de aliento, por confiar en mí y sobre todo por su infinito amor.

RECONOCIMIENTO

Mi especial reconocimiento para los distinguidos Miembros del Jurado:

DR. ZUMAETA MUÑOZ PEDRO PABLO
DR. RIOJA VALLEJOS JORGE LUIS
DR. CABREJO ORMACHEA NAPOLEON

Por su criterio objetivo en la evaluación de este trabajo de investigación.

Asimismo, mi reconocimiento para mi asesor:

Dr. Perira Luza, Carlos Alberto..

Por las sugerencias recibidas para el mejoramiento de este trabajo.

Muchas gracias para todos.

ÍNDICE

CARÁTULA	I
TÍTULO	II
DEDICATORIA	iii
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xiii
1.1. Planteamiento del Problema	15
1.2. Descripción del Problema	17
1.3. Formulación del problema.	20
1.3.1. Problema general	20
1.3.2. Problemas específicos	20
1.4. Antecedentes.	21
1.4.1. Antecedentes internacionales	21
1.4.2. Antecedentes nacionales	25
1.5. Justificación e importancia de la investigación.	31
1.6. Limitaciones de la investigación.	32
1.7. Objetivos	33

1.7.1. Objetivo General	33
1.7.2. Objetivos Específicos	33
1.8. Hipótesis	34
1.8.1. Hipótesis General	34
1.8.2. Hipótesis específicas	34
II. MARCO TEORICO	35
2.1. Marco conceptual	35
III. METODO	55
3.1. Tipo de investigación	55
3.2. Población y muestra	57
3.3. Operacionalización de las variables	59
3.4. Instrumentos	61
3.5. Procedimientos	64
3.6. Análisis de datos	65
V. RESULTADOS	67
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	80
VI. CONCLUSIONES	85
VII. RECOMENDACIONES	87
VIII. REFERENCIAS	89
IX. ANEXOS	92

Anexo 1: Matriz de consistencia	93
Anexo 2: Instrumento de Recolección de datos	94
Anexo 3: Validación de instrumentos	100
Anexo 4: Confiabilidad de instrumentos	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de la variable principio de facilitación del comercio exterior	59
Tabla 2.	Operacionalización de la variable Gestión riesgo aduanero	60
Tabla 3.	Baremación de la variable Principio de facilitación de comercio exterior	63
Tabla 4.	Baremación de la variable Gestión de riesgo aduanero	64
Tabla 5.	Coeficiente de correlación Rho de Spearman de la Facilitación del comercio y la gestión de riesgo aduanero	67
Tabla 6.	Coeficiente de correlación Rho de Spearman de la ventanilla única y la gestión de riesgo aduanero	68
Tabla 7.	Coeficiente de correlación Rho de Spearman de la publicación del contenido y precio de los servicios y la gestión de riesgo aduanero	70
Tabla 8.	Coeficiente de correlación Rho de Spearman de la promoción de puertos interiores del país y la gestión de riesgo aduanero	71
Tabla 9.	Percepción de los funcionarios sobre el principio de facilitación del comercio exterior en el despacho de importación para consumo	72
Tabla 10.	Percepción de los funcionarios sobre la ventanilla única en el despacho de importación para consumo	73
Tabla 11.	Percepción de los funcionarios sobre la publicación del contenido y precio de los servicios en el despacho de importación para consumo	74
Tabla 12.	Percepción de los funcionarios sobre la promoción de puertos interiores del país en el despacho de importación para consumo	75

Tabla 13. Percepción de los funcionarios sobre la gestión de riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo	76
Tabla 14. Percepción de los funcionarios sobre la gestión estratégica del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo	77
Tabla 15. Percepción de los funcionarios sobre la gestión operacional del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo	78
Tabla 16. Percepción de los funcionarios sobre la gestión táctica del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Percepción de los funcionarios sobre el principio de facilitación del comercio exterior en el despacho de importación para consumo	72
Figura 2.	Percepción de los funcionarios sobre la ventanilla única en el despacho de importación para consumo	73
Figura 3.	Percepción de los funcionarios sobre la publicación del contenido y precio de los servicios en el despacho de importación para consumo	74
Figura 4.	Percepción de los funcionarios sobre la promoción de puertos interiores del país en el despacho de importación para consumo	75
Figura 5.	Percepción de los funcionarios sobre la gestión de riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo	76
Figura 6.	Percepción de los funcionarios sobre la gestión estratégica del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo	78
Figura 7.	Percepción de los funcionarios sobre la gestión operacional del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo	78
Figura 8.	Percepción de los funcionarios sobre la gestión táctica del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo	79

RESUMEN

La investigación titulada “El principio de facilitación de comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, 2018”, tuvo como finalidad determinar la relación entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Metodológicamente, se enmarcó en el tipo aplicado, nivel correlacional, con un diseño no experimental transversal. El método fue el hipotético – deductivo, porque se observó al problema, se formuló las hipótesis y se realizó la prueba oportuna. La población y muestra fue de 120 funcionarios que tengan relación con el despacho de importación para consumo. En relación a la instrumentalización, se han formulado dos instrumentos de recolección de datos y estos han pasado por los filtros correspondientes, cada uno de ellos con 24 y 26 ítems y con cinco alternativas de respuestas.

En base a los resultados la investigación concluyó que existe relación favorable entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Palabras claves: Principio de facilitación del comercio, gestión de riesgo aduanero.

ABSTRACT

The research entitled "The principle of trade facilitation and risk management applied by the Customs Administration in the import clearance for consumption, 2018", aimed to determine the relationship between trade facilitation and risk management applied by the Customs Administration in the import clearance for consumption, period 2018.

Methodologically, it was framed in the applied type, correlational level, with a non-experimental transverse design. The method was the hypothetical - deductive, because the problem was observed, the hypothesis was formulated and the test was carried out in a timely manner. The population and sample were 120 officials who have relationship with the importation office for consumption. In relation to instrumentalization, two data collection instruments have been formulated and these have gone through the corresponding filters, each with 24 and 26 items and with five alternative answers.

Based on the results, the research concluded that there is a favorable relationship between trade facilitation and risk management applied by the Customs Administration in the import clearance for consumption, 2018.

Keywords: Principle of trade facilitation, customs risk management.

INTRODUCCION

Para un estudio sistematizado del problema de investigación, el trabajo está organizado de la siguiente manera:

En el capítulo I; se presenta el planteamiento del problema en base a los antecedentes internacionales y nacionales relacionados con las variables de estudio, el planteamiento del problema en sí, la formulación del objetivo general y específicos, la justificación de la investigación, los alcances y limitaciones de la misma y por último la definición del principio de facilitación del comercio y la gestión de riesgo aduanero.

En el capítulo II; se abordan el marco teórico dividido en las teorías generales relacionadas con el tema, las bases teóricas especializadas sobre las variables de estudio, el marco conceptual y la formulación de la hipótesis general y específicas.

En el capítulo III; se presenta el método a través del tipo y diseño de investigación, la estrategia de prueba de hipótesis, las variables con su operacionalización, la población y muestra, finalmente las técnicas de investigación con sus respectivos instrumentos y procesamiento y análisis de datos.

En el capítulo IV se presentan los resultados de la investigación que comprende la contrastación de hipótesis y el análisis e interpretación de los resultados.

En el capítulo V, se ofrece la discusión de la investigación, las conclusiones, las recomendaciones o sugerencias y las referencias bibliográficas.

Finalmente, el anexo donde se adjuntan la ficha técnica de los instrumentos a utilizar y las bases de datos.

1.1. Planteamiento del Problema

Con las nuevas políticas de liberalización del comercio internacional, a través de la firma e implementación de los tratados de libre comercio, surgen nuevas problemáticas que afectan al sector comercial peruano como la transnacionalización de actividades ilícitas. La gestión de riesgos aumenta la eficiencia y como resultado aumenta la competitividad en todas las operaciones. Por eso es importante preguntarse cuánto les cuesta a los importadores la no gestión del riesgo o la materialización de un riesgo, no solamente en términos económicos sino humanos, penales y reputacionales. Es necesario gestionar los riesgos teniendo en cuenta tanto el contexto interno como externo, entendiéndose la gestión de estos como un proceso en el que se pretende lograr una reducción de los riesgos medibles o controlar su impacto en la cadena de abastecimiento, buscando mayor seguridad en las operaciones del comercio internacional.

Los importadores deben prevenir riesgos asociados con: hurto de la carga, contaminación por sustancias ilegales y explosivos en contenedores, vehículos y mercancías; contrabando, el tráfico ilegal de personas (inmigrantes), trata de blancas (para explotación sexual, esclavitud, servidumbre y otros fines), lavado de activos, incumplimiento de la normatividad legal, falsificación de documentos, entre otros. Los anteriores riesgos se presentan la mayoría de las veces por la falta de conciencia y de

control en las operaciones frente a estos flagelos. Vale la pena resaltar que al referirse a riesgos en las importaciones, además de la vulnerabilidad presentada por grupos ilegales también se incluyen riesgos inherentes al proceso operativo, por ejemplo riesgos sanitarios, fitosanitarios y zoonosarios, inconsistencias documentales, integridad de la carga (pérdida, daño, faltantes, confiabilidad de los productos, contaminación cruzada, etc.) contaminación ambiental con elementos radioactivos vencimiento de plazos legales para tránsitos aduaneros, fuga o pérdida de información, riesgos derivados de los términos de negociación, riesgo durante el tránsito aduanero, entre otros.

Dado que no es posible para las aduanas controlar todas las operaciones, pues hacerlo requeriría de un gran contingente de recursos y no generaría los beneficios económicos y sociales necesarios para justificar su costo, se tiende a aplicar al principio de facilitación de comercio los principios de la gestión de riesgos aplicado por la administración aduanera en el despacho de importación para consumo, empleados en otras áreas como la banca y los seguros. Esta forma de trabajo se sustenta en el principio de la buena fe, es decir, en el hecho de que nadie tiene intención de realizar un acto ilícito hasta que se demuestre lo contrario. Existe la necesidad de que los esfuerzos de la aduana se orienten a evitar que los incumplidores de la ley perjudiquen los intereses fiscales, económicos, la salud y la seguridad de los ciudadanos y que los buenos cumplidores de la ley no tengan inconvenientes para retirar las mercancías de los recintos aduaneros.

Al usar la gestión del riesgo como método sistemático para identificar, evaluar y controlar los eventuales sucesos negativos y sus consecuencias, la administración aduanera puede cumplir sus deberes legales. En la gestión de riesgos se distinguen tres aspectos: a) la probabilidad de ocurrencia, b) la magnitud del impacto y c) el daño que puede causar a la organización. El proceso de la gestión de riesgos, se inicia con la identificación de las áreas de riesgo de acuerdo al contexto aduanero. Una vez identificados los riesgos, estos son evaluados y se les asigna un tratamiento a cada caso particular de riesgo. Finalmente se termina en la evaluación y monitoreo para empezar de nuevo el ciclo.

1.2. Descripción del Problema

Debe realizarse a todo nivel de la organización para mejorar el cumplimiento voluntario de los operadores comerciales y que no permanezca solamente como una teoría aceptada, sino que se aplique en la operativa diaria. Para poder realizar los análisis pertinentes de riesgo es necesario contar con información de disponibilidad inmediata, en la medida de lo posible, y de esa forma seleccionar de manera adecuada, qué operaciones deben ser fiscalizadas antes de que sean introducidas al país, y posteriormente a su ingreso.

Un componente esencial de la gestión de riesgos, sobre todo en la parte del análisis y evaluación del riesgo, es el uso de los perfiles de riesgo, a través de los cuales se evalúa el nivel de riesgo de las declaraciones que ingresan por la aduana y se define el tratamiento que se le va a dar en cada caso particular. Existen tres momentos para uso de perfiles de riesgo en la facilitación del comercio: la ventanilla única, la publicación del contenido y precio de los servicios portuarios y aeroportuarios y la promoción de puertos interiores del país

Cabe mencionar que el proceso y uso de la gestión de riesgo en la aduana del Perú se inicia a partir de los años 90, luego de la situación difícil en los indicadores macroeconómicos, que dejó el primer Gobierno del presidente Alan García Pérez. Es así que a inicios del año 1990 el país se encontraba inmerso en una crisis económica y fiscal sin precedentes, así como también se encontraba aislado del sistema financiero internacional, Para tal efecto se dictaron medidas inmediatas para la reconstrucción fiscal, abandonando los controles del tipo de cambio, la tasa de interés y el movimiento de capitales. Fue así que en agosto de 1990 se da el Shock Económico dando las primeras medidas para la estabilización de la economía y luego emprender un programa de reformas estructurales que permitan la reconstrucción de la economía peruana. La liberalización comercial se inició rápidamente con la reducción del número de tasas arancelarias y su dispersión, así como la eliminación casi total de las restricciones que afectaban el comercio exterior. En setiembre del 90 se redujo el número de

tasas arancelarias a tres (50%, 25% y 15%). En el año 92 se redujo a dos tasas (25% y 15%) y luego de diversos cambios en el año 97 se adopta un arancel de 12% para el 85% de las SPN. La disminución del sesgo anti exportador hizo que las exportaciones no tradicionales crecieran en 18% entre 1993 y 1997.

Es así que, en el Perú, desde comienzos de la década de los noventa, se apertura nuestra economía al mundo, significando todo ello un reto para la Administración aduanera y de todos aquellos que participan directa o indirectamente en el circuito del comercio internacional. Desde 1998, la Aduana estaba experimentando problemas en su operatividad producto de la permanente disminución de sus ingresos presupuestales. Debido a que las comisiones cobradas al Tesoro Público por el servicio de administración de los tributos aduaneros son un porcentaje de la recaudación, si a ello le agregamos la constante disminución de los derechos arancelarios establecida por la política comercial peruana, que se encontraba en concordancia con las tendencias del comercio internacional, afectó las finanzas de las Aduanas a un punto tal que ponía en riesgo su operatividad.

Esta disminución en sus ingresos presupuestales se proyectaba igualmente hacia el futuro, lo cual significaba limitantes a la atención de necesidades logísticas de la Institución, que implicaba dejar de lado la innovación en sus principales funciones, tales como el despacho aduanero y, principalmente, el equipamiento necesario para implementar adecuadamente las acciones

de prevención y represión del contrabando y control fronterizo, habiéndose llegado al punto de cerrar puestos de control por falta de recursos y a no pagar algunos beneficios laborales. De otro lado, propio de la cultura de las aduanas del mundo, las tareas de Aduanas se habían centrado exclusivamente en la facilitación del comercio exterior. Incluso se redujeron las revisiones documentarias y físicas de acuerdo a criterios que estaban en función de determinados grados de confiabilidad de los contribuyentes, pero que todavía no se contaba con un adecuado control.

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación de la facilitación del comercio con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación de la ventanilla única con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018?

¿Cuál es la relación de la publicación del contenido y precio de los servicios con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018?

¿Cuál es la relación de la promoción de puertos interiores del país con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018?

1.4. Antecedentes.

1.4.1. Antecedentes internacionales

García (2017) señaló esto en la tesis *Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú*, tesis de la Universidad de Granada.

Concluyó que la promoción de exportaciones que establece un Estado son óptimas para incentivar el aparato productivo, aprovechando sus ventajas comparativas y competitivas, en las cuales deben participar las empresas para adquirir nuevas técnicas en comercialización, decisión administrativa y nuevas formas de unidades empresariales; a fin de que incrementar el número de mercados atendidos y bienes exportados o expandir las ventas externas a mercado ya atendidos o de productos ya comercializados que suponen enfrentarse con obstáculos de distinta magnitud. La ley de Facilitación del comercio exterior N° 28977 del 2007 estableció disposiciones que buscaron simplificar los trámites aduaneros relacionados con el despacho de mercancías que ingresan o salen del territorio nacional, independientemente de su precedencia.

Se buscó evitar sobrecostos, y mayor rapidez y eficiencia en los despachos de mercancías que ingresan o salen de nuestro territorio. Uno de los efectos de esta Ley, estaba relacionado con las sanciones vinculadas al régimen de exportación; así, las mercancías sometidas al régimen de exportación definitiva o temporal, no constituyen mercancías susceptibles de la aplicación de la sanción de comiso provista en el inciso i) del artículo 108º del TUO de la Ley General de Aduanas, aprobada con Decreto Supremo N° 129-2004-EF (vigente en dicha fecha), por considerar que no afectaba el interés fiscal, debiendo la Autoridad Aduanera proceder con la rectificación respectiva cuando la declaración sea sometida a reconocimiento físico.

Moreno (2015) en su tesis *La inobservancia de los principios fundamentales en los procesos aduaneros para la facilitación al comercio exterior*, tesis de la Universidad Nacional de Loja.

Los resultados de la investigación concluyeron que el transporte de mercancías es parte de la denominada logística de comercio internacional, juega un papel fundamental en el comercio exterior; del mismo modo el objeto principal del tránsito aduanero internacional es facilitar al máximo el movimiento de mercancías y proporcionar a los países por los cuales se opera el tránsito, la confianza y la documentación aduanera que se requiere, de manera que brinden la información requerida por el servicio aduanero y no afecten demasiado al transportista, motivo por el cual se decidió poner en práctica el principio de uniformidad de procedimientos los países a nivel latinoamericano, bajo un sistema internacional de control, que reduce el riesgo de información inexacta eliminando atrasos innecesarios. El Art.

304 la Constitución señala la política comercial tendrá como objetivo impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo; establece las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional y responderá a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores; y, que en el proceso de facilitación del comercio exterior en los procesos aduaneros no se aplican los principios fundamentales que prevé la Constitución de la República.

Quimba (2015) señaló en la tesis *La valoración aduanera y su incidencia en los sistemas de control de los derechos de licencia o cánones en las importaciones a consumo en el distrito Guayaquil – Marítimo, como parte del valor en aduana durante el periodo 2009-2013*, tesis de la Universidad de Guayaquil. Concluyó que se debe aplicar sistemas de control en los distritos aduaneros del país, relacionados con las importaciones de mercancías del régimen a consumo con la finalidad de prevenir la evasión de pagos de tributos y demás impuestos. La valoración aduanera en su análisis y aplicación permite ejercer el control del valor en aduana en cada una de las importaciones a consumo que no declarasen cánones o licencias de importación, al ser nacionalizada las mercancías. La normativa nacional y supranacional es un aporte de carácter legal para la valoración de mercancías importadas, dictaminadas por organismos oficiales que rigen el comercio internacional hacia sus países miembros, en búsqueda de un comercio leal y justo. Fue evidente que la investigación ejecutada da respuesta a la problemática existente en el sistema aduanero del país y particularmente en Guayaquil en su despacho marítimo en su régimen a consumo. En la aplicación de la investigación se evidenció la aceptación de la aplicación del control aduanero a

través del sistema de valoración de mercancías importadas aplicando sus métodos adecuados y establecidos en la normativa, lo que permite una declaración justa y de beneficio para la SENAE y sus OCE'S. Es importante el valor en aduana real declarado en las importaciones por los OCE'S al momento de nacionalizar sus mercancías ya que el proceso a cumplir será ágil y viable, lo que conlleva a maximizar tiempo y costos de importación, así como fortalece las recaudaciones fiscales, y desarrolla una nueva cultura de tributación aduanera como fomento al buen vivir. El análisis exhaustivo de declaración de mercancías y su clasificación en el arancel nacional de importaciones vigente y relacionado con su estructura de secciones y subpartidas de clasificación arancelaria, permitió obtener los resultados veraces y confiables para el éxito de la investigación.

Soto (2014) lo mencionó en su trabajo de investigación *Ventanilla única de comercio exterior mexicana. Avances, retos y pendientes tras su implementación 2012*, tesis de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La investigación concluyó en la importancia de implementar una ventanilla única de comercio exterior, importancia que es promovida a través de las diferentes recomendaciones internacionales, en las cuales se aconseja a los países a implementar este tipo de sistema con la finalidad de desarrollar mecanismos de facilitación del comercio a nivel internacional, con el objetivo de llevar mejores prácticas comerciales internacionales. De ahí la importancia de conocer el concepto de la Ventanilla Única, ya que este elemento, viene a convertirse en la aplicación concreta del concepto de facilitación comercial. Dentro de las características de una ventanilla única de comercio exterior se observó que en él se pretende la agilización

en la forma de realizar la extensa gama de trámites de comercio exterior, reduciendo costos innecesarios, mejorando la velocidad en las operaciones, generando altos beneficios a largo y corto plazo, no solo para aquel país que implementa la ventanilla, sino además a la comunidad internacional, esto por la interconexión que existe entre los países y la extensa red de tratados y acuerdos comerciales que existen entre ellos.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Zarate (2017) lo remarcó en la tesis *La vulneración del principio de facilitación del comercio en la implementación del programa operador económico autorizado: el caso de los importadores de Gamarra periodo 2015-2016*, tesis de la Universidad Norbert Wiener de Lima. La presente investigación tuvo como objetivo analizar los escenarios que ofrece el comercio exterior en nuestro país, brindando las herramientas adecuadas para el mejor desempeño de los operadores de comercio – importadores que aportan al crecimiento económico del Perú. Analizaremos una de las herramientas implementadas por la SUNAT: “EL OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO” para las empresas del sector importador; si verdaderamente es una herramienta de facilitación de comercio exterior o simplemente es un mecanismo de control aduanero.

El estudio es de tipo descriptivo, con diseño explicativo de corte transversal y enfoque cualitativo en una muestra de 50 empresas importadoras. Se utilizó la técnica de análisis documental y la encuesta. Para el análisis de los datos se utilizó la estadística descriptiva e interpretativa. Se obtiene, a modo de conclusión, que el

Operador Económico Autorizado no cumple con los fines para lo cual ha sido implementado en nuestro país, todo lo contrario, crea barreras burocráticas en los requisitos que exige para certificar como Operador Económico Autorizado y poder obtener los beneficios en el desarrollo de las importaciones.

Quispe (2017) lo puntualizó en la tesis *La gestión fiscalizadora aduanera en el Puerto del Callao*, tesis de la Universidad César Vallejo. El objetivo principal de esta investigación fue identificar el desarrollo actual de la Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Puerto del Callao 2017. Se utilizó leyes, reglamentos y convenios, como soporte de la variable Gestión Fiscalizadora Aduanera. El enfoque fue cualitativo de diseño no experimental. Se utilizó como unidades muestrales a 88 agencias de aduana de la provincia constitucional del callao. La técnica utilizada fue encuesta y el instrumento de medición un cuestionario, válido y confiable. Utilizando SPSS y Estadística Descriptiva, se concluye que los encuestados consideraban que la actual gestión aduanera en el puerto de callao se da a un nivel regular con un 71,59%. En relación a la facilitación del comercio se logró identificar la opinión que tienen los trabajadores de las agencias de aduana con respecto al desarrollo actual en el puerto del Callao, indicando como resultados que se da a un nivel de regular (65.91%) y bueno a (34,09 %). En relación al sistema de información se logró identificar la opinión que tienen los trabajadores de las agencias de aduana con respecto al desarrollo actual en el puerto del Callao, indicando como resultados que se da a un nivel de regular (63,64%) y bueno a (22,73%).

Valdivia (2016) realiza una interesante precisión en su tesis *Las medidas no arancelarias en la legislación aduanera peruana y su vulneración al principio de facilitación de comercio exterior. Bases para la reforma del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1053*, tesis de la Universidad Católica San Pablo de Arequipa. Tuvo como objetivo brindar las bases y lineamientos para la reforma normativa del Artículo N° 4 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo 1053, con el propósito de involucrar a toda aquella entidad gubernamental, que intervenga en cualquier procedimiento aduanero y en específico en el procedimiento de importación para el consumo, a la dación de normas que permitan el correcto desarrollo y facilitación de las actividades aduaneras según lo normado por el principio de facilitación de comercio exterior. Los resultados de la investigación permitieron al autor concluir que se demostró el rol trascendental que desempeña el Principio de Facilitación de Comercio exterior en el Derecho Aduanero Peruano, como principio rector y garante del libre tráfico de mercancías a través de la simplificación de formalidades y procedimientos. Se demostró la latente vulneración del Principio de Facilitación de Comercio exterior de parte de las Medidas No Arancelarias lo cual hace necesario una modificación al Artículo 4 de la Ley General de Aduanas. Finalmente fue necesario proponer los lineamientos y bases para una reforma del Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, con la finalidad de involucrar a toda aquella entidad gubernamental, que intervenga en cualquier procedimiento aduanero y en específico en el procedimiento de importación para el consumo, a la dación de normas que permitan el correcto desarrollo y facilitación de las actividades aduaneras según lo normado por el principio de facilitación de comercio exterior.

Castillo y Fajardo (2016) lo abordaron en su tesis *Análisis de la competitividad macroeconómica, fiscal y financiera del pilar “Facilitación de comercio exterior” del PENX 2003-2013*, tesis para obtener el grado académico de maestro en gestión pública de la Universidad Privada del Norte de Lima. El Plan Estratégico Nacional Exportador, nace como iniciativa del MINCETUR en el año 2002. Tiene por objetivo promover la exportación de bienes y servicios a través de la implementación de estrategias enfocadas en 6 pilares, establecidos de acuerdo a la realidad económica peruana. El pilar que es materia de investigación es facilitación de comercio exterior, el cual es clave para el crecimiento y promoción de las exportaciones del país, ya que, actualmente, aún existen barreras regulatorias que dificultan las operaciones de comercio exterior entre el Perú y el resto de mundo; así mismo, impacta negativamente en la decisión de exportar de un empresario. Para evaluar el cumplimiento de este pilar, se analizó, mediante una investigación descriptiva, información histórica y estadística relacionada con exportaciones en los diversos sectores en el periodo del 2003 al 2013, que es el tiempo determinado para la ejecución del PENX 2003 – 2013. Como resultado de la investigación, se observa un incremento significativo durante el periodo de estudio, con ciertos descensos debido a factores externos a las estrategias planteadas por el MINCETUR. Así mismo, se observó que el 70% de acuerdos comerciales (bilaterales y multilaterales) que actualmente se encuentran vigentes, entraron en vigor en este periodo de tiempo. Finalmente, se concluye que el impacto del pilar “Facilitación de comercio exterior” ha sido favorable pues se logró un cumplimiento del 93% de lo planteado en el Plan Maestro de Facilitación; sin embargo también se encontraron puntos de mejora para el próximo PENX 2015 – 2025.

Rosas (2014) lo señaló en la tesis *Impacto de la facilitación del comercio sobre los flujos comerciales del Perú con los miembros del APEC*, tesis de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Tuvo como objetivo determinar el impacto generado por las acciones de facilitación de comercio de manera agregada en los flujos comerciales del Perú con las economías del APEC. Concluyó que la literatura económica carece de una definición única y comúnmente aceptada de lo que se debería entender por facilitación del comercio, sin embargo, forma parte de la agenda de negociaciones de la OMC, del Foro APEC y de los capítulos respectivos en los acuerdos comerciales. Las definiciones planteadas por autores e instituciones se encuentran abiertas a distintas interpretaciones, sin embargo, la transparencia es una constante en todas ellas. Resulta de especial interés la necesidad de cuantificar los avances para facilitar el comercio, dado que la carencia de información e indicadores cuantitativos dificultan la medición de los beneficios y desincentivan a los países a llevar a cabo reformas. La metodología empleada en este trabajo permite construir índices de facilitación del comercio en exportación e importación para las economías del APEC. Los índices se comportan apropiadamente para agregar diferentes fuentes de información y aproximar los aspectos referidos a facilitación del comercio en torno a la simplificación y predictibilidad. La metodología empleada en el presente trabajo permite construir índices de facilitación de comercio para 20 de las 21 economías miembro de APEC. En tanto, constituyen una primera aproximación para identificar las mejores prácticas y medir el progreso de los compromisos asumidos en el marco de los acuerdos comerciales vigentes. Con esa información se mide el impacto de estos

esfuerzos de facilitación sobre los flujos comerciales a través de un modelo gravitacional del comercio. Los resultados del modelo gravitacional demuestran que la facilitación de comercio genera un impacto positivo en los flujos comerciados por el Perú con las economías del APEC, con mayor incidencia en los productos no tradicionales.

Pérez y Arce (2012) lo señalaron en su tesis *El control aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao*, tesis de la Universidad Nacional de Ingeniería de Lima. Tuvo como objetivo establecer de qué manera y en qué medida la utilización de los Procesos de Gestión de Riesgo incidió en la eficacia del Control Aduanero en la Aduana Marítima del Callao, y en la facilitación del comercio exterior en el periodo 2002 al 2009. La investigación concluyó que la teoría económica nos dice que existen dos razones por las que puede surgir el comercio entre países: la primera razón es que los países comercian porque son diferentes entre sí (en tecnología, dotaciones o preferencias) y pueden beneficiarse de ese comercio si cada uno produce y vende lo que sabe hacer relativamente mejor; la segunda razón se fundamenta en que existen fallas de mercado que hacen que existan empresas monopólicas y oligopólicas que produzcan en economías de escala, aprovechen economías externas, produzcan barreras tecnológicas, logrando mínimos costos de producción así como también existen organizaciones industriales que producen y comercializan a nivel interindustrial, cuyo comercio se da entre países desarrollados, logrando ganancias por este comercio y hacen que ante tales situaciones tengan que intervenir el estado con políticas comerciales ya

sea en contra de empresas transnacionales o a favor de políticas estratégicas que promuevan un determinado sector. Para lograr la simplificación y la armonización de los regímenes aduaneros, la OMA ha elaborado una serie de instrumentos, como el Convenio de Kyoto modificado (Convenio internacional sobre la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros), que ofrecen soluciones prácticas para lograr los objetivos fijados en lo que respecta a la recaudación fiscal y el control fronterizo y, al mismo tiempo, proporcionan beneficios concretos en lo que concierne a la facilitación del comercio.

1.5. Justificación e importancia de la investigación.

La presente investigación tiene gran trascendencia en el ámbito nacional, ya que busca mitigar el riesgo en la administración aduanera relacionado con el principio de facilitación del comercio, como un mecanismo de solución de conflictos.

La investigación tiene utilidad metodológica porque plantea procedimientos, instrumentos y modelos econométricos para analizar datos y para medir los efectos o resultados del cumplimiento de la administración aduanera, en la facilitación del comercio y su gestión de riesgo. Su relevancia social radica en que las aduanas constituyen entes importantes en la recaudación de tributos que permiten al Estado y Gobierno financiar programas de impacto social.

Es en este contexto, lo avanzado en términos de facilitación en el comercio exterior que llevó a la aduana peruana a ser considerada por una serie de organismos

internacionales como una aduana modelo en la región, puede actualmente consolidarse con un efectivo control concurrente a través de la gestión de riesgos, que no entorpezca el normal flujo de las mercancías.

Es de suma importancia para el mejor desenvolvimiento del comercio exterior del Perú contar con un eficaz sistema de control aduanero que, además, facilite el flujo de ingreso y salida de mercancías por el puerto del Callao. Por tanto, esta investigación constituye un documento de mucha utilidad para el sistema aduanero del país, ya que, al demostrar y evaluar la eficacia de un sistema de control aduanero, representa un gran aporte como fuente de consulta para la aplicación de un eficiente control aduanero en los puertos peruanos. Asimismo, es muy oportuna porque actualmente el Perú tiene acuerdos vinculantes con organismos internacionales y tratados de libre comercio con varios países, dentro de los cuales se fijan metas para la facilitación del comercio. Por otro lado, el incremento del comercio internacional demanda agilidad y eficacia en el cumplimiento de las funciones de las aduanas, frente a lo cual se han tomado diversas acciones dentro de lo que se ha llamado la reforma aduanera. En este sentido es necesario conocer y evaluar los efectos de dichas medidas.

1.6. Limitaciones de la investigación.

Según el proyecto estructurado, específicamente en el diseño de la presente investigación no se ha previsto encontrar limitaciones durante la ejecución de la

investigación, por ser un estudio totalmente factible, viable y ético, para lo cual se ha realizado una planificación exhaustiva.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar la relación entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

1.7.2. Objetivos Específicos

Determinar la relación entre la ventanilla única y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Determinar la relación entre la publicación del contenido y precio de los servicios y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Determinar la relación entre la promoción de puertos interiores del país y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis General

Existe relación favorable entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

1.8.2. Hipótesis específicas

Existe relación favorable entre la ventanilla única y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Existe relación favorable entre la publicación del contenido y precio de los servicios y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Existe relación favorable entre la promoción de puertos interiores del país y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

II. MARCO TEORICO

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Principio de facilitación del comercio exterior

La Ley de Facilitación del comercio exterior N° 28977 tuvo como objetivo establecer el marco legal a ser aplicable en el trámite aduanero de mercancías que ingresan o salen del país e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos relativos a Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio comprendidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú.

Esta ley es un pilar que busca la aplicación de dispositivos eficaces de facilitación del comercio exterior que promuevan el desarrollo de la infraestructura y proporcionen la entrada y la prestación de servicios de distribución física y financieros en mejores condiciones de calidad y precio. Debido a su impacto en la competitividad, la facilitación del comercio está emergiendo como un factor importante para el comercio y el desarrollo económico de los países.

En el Perú el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, tiene como principal función el proponer, evaluar y supervisar las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo de facilitación de comercio exterior, destinados a incrementar la competitividad del comercio exterior, a nivel nacional e internacional.

Conceptualización.

Según United Nations Commission on International Trade Law (2009, p. 37) la facilitación de las operaciones de comercio consiste en la “simplificación y armonización de los procedimientos y las corrientes de información, lo que contribuiría al crecimiento del comercio mundial”.

La facilitación del comercio exterior, según Pardo (2009, p. 254) se desarrolla desde el:

Concepto de dignificación de la cadena comercial, del desarrollo empresarial, de la actividad que ejercen los agentes que lo integran, siendo estos los cimientos de las políticas mundiales, sectoriales y locales, pues son la nación y el consumidor final quienes se benefician directamente a través de un acceso inmediato a productos y servicios que antes no formaban parte de su canasta por los altos costos que ello implicaba.

Según Bhagirath (2004, p. 147) los países industrializados en esta área tienen como objetivo:

Asegurarse de que los países en desarrollo adopten normas y procedimientos similares a los tuyos. En este punto, cabe señalar que existe una amplia brecha de recursos administrativos, financieros y humanos entre unos y otros países, así como en sus ambientes sociales y laborales. Ninguna nueva forma en estas áreas debería representar una carga innecesaria para

la maquinaria administrativa de los países en desarrollo en el manejo de las importaciones y exportaciones. Preferentemente, las normas deberían consistir en pautas o disposiciones del mejor esfuerzo. En todo caso, su incumplimiento no debería dar lugar a acciones en virtud del proceso de solución de diferencias de la OMC.

El papel fundamental de los sistemas aduaneros es de facilitador del comercio, para ello debe modificar el paradigma de la competencia administrada del pasado, donde el cliente era el Estado proteccionista e intervencionista, al paradigma de la competencia global donde su cliente es el conjunto de empresas e industrias que compiten en mercados mundiales en que la velocidad, seguridad y el costo del trasiego de mercancías tienden a ser cada vez más importantes. Esto no quiere decir obviar o disminuir la responsabilidad de hacer que se cumplan las normas que regulan la actividad comercial. Se pretende desarrollar procesos que permitan cumplir con las funciones que le corresponde al Estado sin detener el flujo expedito de mercancías.

Beneficios del Acuerdo de facilitación del comercio.

Las negociaciones sobre la facilitación del comercio son una de las esferas menos contenciosas en la Ronda de Doha de la OMC, pues cuentan con el firme respaldo de los Estados miembros tanto en desarrollo como desarrollados. Como lo comenta la ONU (2009, p. 117):

Muchos países consideran que la facilitación del comercio es una situación en la que hay todo para ganar, dado que puede ofrecer verdaderos beneficios tanto a los gobiernos como a las empresas y puede constituir un factor importante para el aumento de la competitividad y la transparencia en la esfera comercial.

Las negociaciones sobre la facilitación del comercio son una de las esferas menos contenciosas en la Ronda de Doha de la OMC, pues cuentan con el firme respaldo de los Estados miembros tanto en desarrollo como desarrollados. Básicamente, muchos países según la Organización de Naciones Unidas (2009) consideran que la facilitación del comercio es:

Una situación en la que hay todo que ganar, dado que puede ofrecer verdaderos beneficios tanto a los gobiernos como a las empresas y puede constituir un factor importante para el aumento de la competitividad y la transparencia en la esfera comercial. (p. 117)

Publicación de normas aduaneras.

Según la Ley N° 28977 consiste en:

La publicación por Internet o cualquier medio similar las leyes, los reglamentos y los procedimientos de carácter general que regulen el flujo operativo de cada Régimen, Operación o Destino Aduanero Especial. Para ello la administración aduanera establecerá puntos de contacto para la atención de las consultas formuladas por los operadores de comercio exterior sobre materia aduanera y publicará por internet el procedimiento para la formulación de las consultas. El Estado promoverá que los proyectos de las normas modificatorias de la Ley General de Aduanas, su Reglamento y la Tabla de Sanciones se publiquen antes de su aprobación en la medida de lo posible, a fin de brindar a los operadores de comercio exterior la oportunidad de hacer comentarios para su evaluación y análisis. Esta obligación se extiende a los procedimientos operativos expedidos por la administración aduanera.

Según Ibabe y Jaureguizar (2005, p. 50) la publicación consiste:

Básicamente en copiar los archivos creados en el punto de destino, un servidor de alojamiento de espacios web, donde otras personas puedan explorarlas. Una vez publicada en internet, cualquier persona del mundo con acceso a la red, podría consultarla si conoce la dirección URL donde se alberga dicha página web.

Despacho de mercancías.

Según la Ley N° 28977 consiste en que:

Las compañías transportadoras serán responsables de las mercancías hasta su entrega a los consignatarios en el Punto de Llegada, lugar donde cesa la responsabilidad del transportista. En dicho Punto de Llegada designado por el transportista, o por el consignatario en el caso de carga marítima o terrestre, se confeccionará la lista de bultos faltantes y sobrantes, así como la respectiva nota de tarja. Concluida la tarja, la responsabilidad aduanera la asume el Terminal del Punto de Llegada. La autoridad aduanera dispondrá las medidas necesarias para que las mercancías puedan ser despachadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su llegada. Las mercancías no despachadas en ese lapso serán almacenadas hasta su posterior despacho.

Según Poblete (2003, p. 9) se refiere a:

Un conjunto de actividades formales que son dictadas por la autoridad, para el control de aquellas mercancías que entran y salen del territorio nacional. Esta entrada y salida, sólo debe realizarse por los lugares y según los horarios determinados por la autoridad.

Según Mercado (2004, p. 146) se refiere al:

Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que, de acuerdo con los diferentes

tráficos y regímenes aduaneros, deben realizar en la aduana las autoridades fiscales y los consignatarios o destinatarios en las importaciones y los remitentes en las exportaciones.

Evaluación de riesgos.

Según la Ley N° 28977 consiste en que:

La administración aduanera efectuará el control aduanero sobre las mercancías de alto riesgo, debiéndose simplificar el despacho en las mercancías de bajo riesgo. Para tal efecto, la administración aduanera debe implementar sistemas electrónicos automatizados elaborados sobre la base de datos suministrados por los operadores de comercio exterior. Cuando en la implementación del sistema electrónico se hubiere utilizado información suministrada por otras administraciones aduaneras, dicha información tendrá carácter confidencial.

Según Pardo (2009, p. 337) se refiere a la “definición sistemática de las prioridades en materia de gestión de riesgos, basada en el grado de riesgo, especialmente en función de las normas y de los niveles de riesgo preestablecidos”.

Cooperación Aduanera.

Según la Ley N° 28977 consiste en que:

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, creará un “Comité de Cooperación Aduanera Interinstitucional”, encargado de promover y facilitar la cooperación con las administraciones aduaneras de los países que hubieren suscrito Acuerdos Comerciales con el Perú. La información recibida por dicho Comité tendrá carácter confidencial bajo responsabilidad. La conformación y funciones del Comité serán establecidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo.

Envíos de Entrega Rápida.

Según la Ley N° 28977 consiste en que:

Para la prestación del servicio de Envíos de Entrega Rápida, las empresas deberán estar previamente calificadas por la autoridad competente, debiendo haber cumplido con los requisitos establecidos para tal efecto. Las empresas que brinden el servicio de Envíos de Entrega Rápida, deben garantizar un servicio eficiente e inmediato sin perjuicio del control aduanero posterior. El trámite aduanero de los Envíos de Entrega Rápida deberá realizarse según los siguientes lineamientos:

- a. Se permitirá la presentación por medios electrónicos de un solo manifiesto que ampare todas las mercancías contenidas en un envío transportado por un servicio de entrega rápida;
- b. Se aceptará a trámite la Declaración antes del arribo del envío de entrega rápida;
- c. El despacho de Envíos de Entrega Rápida se deberá efectuar dentro de las seis (6) horas siguientes a la presentación de todos los documentos aduaneros necesarios, siempre que el envío haya arribado;
- d. Se efectuará sin límite de peso o valor en Aduana, debiendo cumplir con la presentación de toda la documentación correspondiente, incluyendo de ser el caso, con lo prescrito en el literal f) del presente artículo;
- e. Los Envíos de Entrega Rápida con valor FOB igual o menor a doscientos dólares americanos (US\$ 200,00) no se encontrarán afectos al pago de derechos arancelarios ni demás tributos de importación, siempre y cuando no se trate de envíos parciales de una mercancía mayor con fines de evadir los tributos y aranceles correspondientes;
- f. Los Envíos de Entrega Rápida que contengan mercancías de importación restringida deberán presentar la autorización del sector competente.

Govaere y Ocampo (2005, p. 100) manifiesta que:

El tratado obliga a los países a adoptar o mantener procedimientos aduaneros apropiados y expeditos para los envíos de entrega rápida, así como de mantener sistemas de control y selección. Se exige proporcionar un procedimiento aduanero separado y expedito para los envíos de entrega rápida; permitir la presentación y el procesamiento de la información necesaria, para el despacho de un envío de entrega rápida, antes del arribo del envío de entrega rápida, permitir la presentación de un manifiesto único que ampare todas las mercancías contenidas en un envío transportado por un servicio de entrega rápida, cuando sea posible, a través de medios electrónicos, y, en la medida de lo posible, permitir el despacho de ciertas mercancías con un mínimo de documentación, y bajo circunstancias normales, permitir el despacho dentro de las seis horas siguientes a la presentación de los documentos requeridos, siempre que el envío haya arribado.

Resoluciones Anticipadas.

Según la Ley N° 28977 consiste en que:

La administración aduanera, a solicitud de parte, emitirá Resoluciones Anticipadas relacionadas con la clasificación arancelaria y valoración aduanera de las mercancías. Asimismo, sobre la aplicación de devoluciones, suspensiones y exoneraciones de aranceles aduaneros y la reimportación de mercancías reparadas o alteradas en el territorio de un país que ha suscrito

Acuerdos Comerciales con el Perú. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR emitirá, a solicitud de parte, las Resoluciones Anticipadas relacionadas con el origen de las mercancías de conformidad con las Reglas de Origen y Procedimientos de Origen previstos en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú. El Ministerio de la Producción – PRODUCE emitirá, a solicitud de parte, las Resoluciones Anticipadas relacionadas con el rotulado de las mercancías de conformidad con los compromisos contenidos en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú. Las entidades mencionadas en el presente artículo deberán adecuar los Textos Únicos Ordenados de Procedimientos Administrativos – TUPA que permitan la presentación de las solicitudes por los operadores de comercio exterior, que incluyan las peticiones formuladas por los importadores o exportadores de los países que han suscrito Acuerdos Comerciales con el Perú.

Dimensiones de la facilitación del comercio exterior.

Ventanilla Única.

Según la Ley N° 28977 consiste en que:

La “Ventanilla Única de Comercio Exterior” estará a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y permitirá a los operadores de comercio exterior tramitar las autorizaciones y permisos que exigen las entidades competentes para la realización de las importaciones y exportaciones de mercancías. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR designará una Comisión Especial en coordinación con las demás entidades competentes, para la uniformización y simplificación del trámite por la Ventanilla Única de Comercio Exterior, la que incluirá la tramitación por medios electrónicos. Presentada la documentación requerida por el MINCETUR, inclusive por medios electrónicos, se deberá expedir el documento autorizante en el plazo de cinco (5) días computados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. Vencido el plazo, se considerará aprobada la solicitud de manera automática.

Publicación del contenido y precios de los servicios portuarios y aeroportuarios.

Según la Ley N° 28977 consiste en que:

Créase en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones un módulo de información de acceso gratuito al público, que contenga la información de los servicios portuarios y aeroportuarios que las empresas dedicadas a su prestación proporcionan a sus clientes. Dicho espacio deberá ser construido con la información sobre servicios, contenido y precios que los

operadores portuarios y aeroportuarios pongan a disposición de los usuarios, y que deberá ser remitida mensualmente a la Autoridad Portuaria Nacional y a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones se encargó su reglamentación y operatividad y, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados desde la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial “El Peruano”, dicho módulo deberá estar a disposición de los usuarios. Incluyese en los alcances del presente artículo a los almacenes y depósitos aduaneros que prestan servicios públicos.

Promoción de puertos interiores del país.

Según la Ley N° 28977 consiste en que:

Tiene que ver con el régimen de Tránsito, el cual es el régimen aduanero mediante el cual las mercancías provenientes del exterior son transportadas bajo control aduanero, de una aduana a otra o con destino al exterior, con suspensión del pago de tributos, previa presentación de garantía, y el cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. El tránsito interno se efectúa únicamente en contenedores debidamente precintados. El tránsito internacional se efectúa en medios de transporte acreditados para operar internacionalmente.”

2.1.2. Gestión del riesgo aduanero

En el Decreto Legislativo N° 1109 modifica el Artículo 163° de la Ley General de Aduana, con relación al empleo de la gestión aduanera que:

Para el ejercicio del control aduanero, la Administración Aduanera emplea, principalmente las técnicas de gestión de riesgo para focalizar las acciones de control en aquellas actividades o áreas de alto riesgo, respetando la naturaleza confidencial de la información obtenida para tal fin. Para el control durante el despacho, la Administración Aduanera determina mediante técnicas de gestión de riesgo los porcentajes de reconocimiento físico de las mercancías destinadas a los regímenes aduaneros. La regla general aplicable a dichos porcentajes será de cuatro por ciento (4%), pudiendo la SUNAT aplicar porcentajes mayores, el que en ningún caso deberá exceder del quince por ciento (15%) de las declaraciones numeradas. En el caso de mercancías restringidas, la selección a reconocimiento físico se realiza en base a la gestión de riesgo efectuada por la Administración Aduanera, en coordinación con los sectores competentes.

Conceptualización.

La gestión de riesgos en el Convenio de Kyoto (1974) estipuló que:

Para las administraciones aduaneras, facilitar la circulación de mercancías y personas siempre constituye un elemento de riesgo. El alcance de los controles que aseguran el cumplimiento con las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana, debería ser proporcional al nivel de riesgo evaluado. Hoy en día se exige a las administraciones aduaneras que proporcionen mayores facilidades y que al mismo tiempo mantengan el control sobre el movimiento internacional de mercancías, medios de transporte y personas. El nivel de riesgo se determina en el contexto de prioridades de las administraciones aduaneras, por ejemplo, la prioridad puede ser la recaudación de derechos e impuestos, o la verificación de la aplicación de prohibiciones y restricciones u otra área específica que hubiera sido definida. Esta sección contiene información con respecto a la implementación de la gestión de riesgo, base de las técnicas del control aduanero moderno. (p. 230)

La gestión de riesgo aduanero Reyes (2015, p. 187) consiste en “identificar y aplicar la mejor opción para reducir o eliminar la probabilidad de que se produzca el peligro”.

Dimensiones.

Según la Convención de Kyoto la gestión de riesgo dentro de la Aduana puede ser estratégica, operacional o táctica. Se debería tener presente que el proceso de gestión de riesgo se puede aplicar transversalmente a todos estos niveles.

Gestión de riesgo estratégica.

Según la Convención de Kyoto (1974) la gestión de riesgo estratégica se cumplió:

Mediante el estudio exhaustivo de la información, las administraciones aduaneras pueden identificar sectores de riesgo, descartar aquellos de menor importancia e intervenir solamente cuando sea necesario de acuerdo con la experiencia y el criterio práctico. Los sectores de riesgo en el contexto aduanero pueden incluir temas sociales (exclusión de drogas, pornografía, etc.), prohibiciones y restricciones respecto a las importaciones / exportaciones (por ejemplo, CITES), salud pública, medio ambiente, medidas sobre políticas comerciales (por ejemplo: IPR, GSP), cuotas y asuntos relativos a derechos e impuestos. (p. 235)

Gestión de riesgo operacional.

Según la Convención de Kyoto (1974) la gestión de riesgo operacional consistió:

En la determinación del nivel de control necesario a los efectos de manejar eficazmente el riesgo evaluado. Un ejemplo de ello es determinar la

aplicación de controles por auditoría a un importador, o cómo disponer de personal y equipamientos limitados eficazmente. De este modo, la Aduana deja de ser un “guardia” que verifica cada movimiento, y verifica solamente los movimientos seleccionados que presentan mayores riesgos. (p. 235)

Gestión de riesgo táctica.

Según la Convención de Kyoto (1974) la gestión de riesgo táctica fue “empleada por los funcionarios en su lugar de trabajo para manejar situaciones inmediatas. Utilizando procedimientos preestablecidos, combinados con inteligencia, experiencia y destreza, ellos deciden qué movimientos requieren mayores controles”. (p. 235)

Proceso de la gestión de riesgo.

Definición del contexto.

Según la Convención de Kyoto (1974) esta etapa:

Se refiere a la definición del contexto estratégico y organizacional dentro del cual se desarrollará la gestión de riesgo. Los sectores de riesgo deben ser identificados, se deberá definir tanto los criterios en función de los cuales serán evaluados como la estructura de análisis. (p. 238)

Identificación de riesgos.

Según la Convención de Kyoto (1974) esta etapa fue:

Identificar cuáles son los riesgos que probablemente se puedan presentar, por qué y cómo pueden surgir los riesgos, como base para un análisis posterior. Este paso requiere una detallada descripción del proceso de control actual, el cual deberá incluir:

- Participantes/clientes/partes interesadas;
- Fortalezas y debilidades
- Dónde, cuándo y cómo es probable que ocurra un riesgo y a causa de quién;
- Cuáles son las amenazas y su impacto en el caso de infracción
- Por qué surgen oportunidades para cometer fraude. (p. 239)

Análisis de riesgo.

Según la Convención de Kyoto (1974) esta etapa se caracterizó por:

Determinar los controles y analizar los riesgos con respecto a su probabilidad y consecuencia. El análisis debería considerar:

- La probabilidad de que un hecho ocurra; y
- Sus probables consecuencias y la magnitud de las mismas.

Combinar estos elementos a los efectos de obtener una estimación del nivel de riesgo.

Si los niveles estimados son bajos, entonces los riesgos entrarían en una categoría aceptable y no es necesario llevar a cabo ninguna intervención. (p. 240)

Evaluación y priorización de riesgos.

Según la Convención de Kyoto (1974) esta etapa se caracterizó por:

Comparar los niveles de riesgo estimados en función de los criterios preestablecidos. Los riesgos se clasifican a los efectos de identificar las prioridades de la gestión. Existen distintos sistemas de clasificación. La clasificación alta, medio y bajo es ampliamente utilizada. En ambientes complejos puede ser necesario un sistema más detallado, como por ejemplo un puntaje de 1 a 100. Este sistema requiere asimismo la determinación de alto y bajo riesgo pero también es más exacto. La evolución de los riesgos debe ser continuamente revisada por cualquier cambio que surgiera en la naturaleza, nivel o importancia de los mismos. (p. 241)

Manejo de riesgos.

Según la Convención de Kyoto (1974) en esta etapa se debe “aceptar y seguir la evolución de los riesgos de baja prioridad. Con respecto a otros riesgos, desarrollar

e implementar un plan de gestión que incluya la consideración de recursos (humanos, financieros y tecnológicos)”. (p. 242)

2.2. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental

No cabe duda del compromiso de la Administración aduanera en el despacho de importación para consumo con la responsabilidad social dado que la institución forma y cuenta con profesionales que toman en cuenta que su labor y desempeño colaborará con la reducción de la pobreza, la inseguridad y la informalidad. Por tanto, debe ser una prioridad la formación con responsabilidad social donde se desarrollen los cuatro tipos de aprendizaje establecidos por Delors (1996) aprender a conocer, aprender hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

III. METODO

3.1. Tipo de investigación

Según Cegarra (2012) señala que la investigación básica:

Tiene como objetivo esencial, a medio y a largo plazo, contribuir a ampliar, intensificar y aclarar todos los campos de la ciencia sin otras implicaciones inmediatas. Lo cual no excluye que esta búsqueda desemboque en importantísimas aplicaciones, lo que sucede con frecuencia. (p. 42)

Para Salkind (1998) citado por Bernal (2010, p. 114) la investigación correlacional tiene como propósito “mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables”; pero el mismo autor manifiesta que en ningún momento este tipo de investigación explica que una sea la causa de la otra, quiere decir que la correlación mide asociaciones, pero no causas.

De acuerdo con Bonilla y Rodríguez (2000), citados por Bernal (2010), el enfoque cuantitativo se:

Fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas

de forma deductiva. Este enfoque tiende a generalizar y normalizar resultados.
(p. 60)

Por lo antes expuesto, se concluyó que la investigación fue de un enfoque cuantitativo, de tipo básica y con nivel explicativo.

El diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 165) sostiene que:

El diseño de estudio es no experimental, porque no existe manipulación de las variables, observándose de manera natural los hechos o fenómenos, es decir tal y como se dan en su contexto natural. También se conoce como investigación ex pos-facto (los hechos y variables ya ocurrieron).

Y es de corte transversal porque se “recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 151).

En base a las definiciones antes expuestas la investigación fue no experimental porque no se manipularon las variables principio de facilitación del comercio exterior y gestión de riesgo aduanero, asimismo fue de corte transversal porque la recolección de los datos se realizó con los funcionarios que tienen relación

con el despacho de importación para consumo de la Aduana Marítima del Callao en la segunda semana del mes de noviembre de 2018.

3.2. Población y muestra

Población

Según Rodríguez (2005) menciona que “la población es el conjunto de mediciones que se pueden efectuar sobre una característica común de un grupo de seres u objetos”. (p. 79)

En base al concepto anterior, se estableció que la población de la investigación fue de 120 funcionarios que tienen relación con el despacho de importación para consumo de la Aduana Marítima del Callao.

Muestra

La muestra según Fuentelsaz, Icart y Pulpón (2006) consiste en conjunto de personas que al final se estudian y analizan, en otras palabras, es el subconjunto de la población.

Existen dos métodos de muestreo que según Bernal (2010) son probabilístico y no probabilístico. Para la investigación corresponde el segundo que consiste para Hernández, Fernández y Baptista (2014) en la selección de los individuos siguiendo el interés o conveniencia del investigador con el propósito de lograr cierta representatividad.

La muestra estuvo constituida por los 120 funcionarios que tienen relación con el despacho de importación para consumo de la Aduana Marítima del Callao.

Criterios de Inclusión.

Se consideró como criterios de inclusión:

- Ambos sexos.
- Todo tipo de contrato laboral.

Criterios de exclusión.

No tienen relación con el despacho de importación para consumo

3.3. Operacionalización de las variables

Variable Principio de facilitación de comercio exterior

El principio de facilitación de comercio exterior se midió a través de un cuestionario compuesto por 24 preguntas formuladas en base a la ventanilla única, publicación del contenido y precio de los servicios y promoción de puertos interiores del país, que permitió medir estas dimensiones a través de las autorizaciones y permisos, entidades competentes, uniformización y simplificación, tramitación medios electrónicos, módulo de información, servicios portuarios y aeroportuarios, remisión mensual, información sobre los servicios, mercancías provenientes del exterior, suspensión de pagos de tributos, presentación de garantía y cumplimiento de los requisitos.

Tabla 1.

Operacionalización de la variable principio de facilitación del comercio exterior

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Rango
Ventanilla única	Autorizaciones y permisos			
	Entidades competentes	1, 2, 3, 4,		
	Uniformización y simplificación	5, 6, 7, 8		
Publicación del contenido y precio de los servicios	Tramitación medios electrónicos			
	Módulo de información			
	Servicios portuarios y aeroportuarios	9, 10, 11, 12, 13, 14,	1) Nunca 2) Casi nunca	1) Deficiente (24 - 56)
	Remisión mensual	15, 16	3) A veces 4) Casi siempre	2) Poco eficiente (56 - 88)
Promoción de puertos interiores del país	Información sobre los servicios		5) Siempre	3) Eficiente (88 - 120)
	Mercancías provenientes del exterior			
	Suspensión de pagos de tributos	17, 18, 19, 20, 21, 22,		
	Presentación de garantía	23, 24		
	Cumplimiento de los requisitos			

Fuente: Elaboración propia

Variable Gestión de riesgo aduanero

La gestión de riesgo aduanero se midió a través de un cuestionario compuesto por 26 preguntas formuladas en base a la estratégica, operacional y táctica, que permitió medir estas dimensiones a través de la identificación de sectores de riesgo, intervención por experiencia, intervención por criterio práctico, incluye temas sociales, manejo eficiente del riesgo evaluado, verificación de movimientos seleccionados, presentación con mayor riesgo, manejo de situaciones inmediatas, utilización de procedimientos preestablecidos, inteligencia, experiencia, destreza y movimientos con mayor control.

Tabla 2.

Operacionalización de la variable Gestión riesgo aduanero

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Rango
Estratégica	Identificación de sectores de riesgo			
	Intervención por experiencia	1, 2, 3, 4,		
	Intervención por criterio práctico	5, 6, 7, 8		
Operacional	Incluye temas sociales			
	Manejo eficiente del riesgo evaluado			
	Verificación de movimientos seleccionados	9, 10, 11, 12, 13, 14	1) Nunca 2) Casi nunca 3) A veces 4) Casi siempre 5) Siempre	1) Deficiente (26 - 61) 2) Poco eficiente (61 - 95) 3) Eficiente (95 - 130)
	Presentación con mayor riesgo			
Táctica	Manejo de situaciones inmediatas			
	Utilización de procedimientos preestablecidos	15, 16, 17, 18, 19, 20,		
	Inteligencia	21, 22, 23,		
	Experiencia	24, 25, 26		
	Destreza			
	Movimientos con mayor control			

Fuente: Elaboración propia

3.4. Instrumentos

Existen muchas técnicas de recolección de datos como la observación, entrevistas, encuestas, entre otras; para la presente investigación se propuso que para medir fielmente la situación de las variables y dimensiones se debió utilizar la encuesta, que según Pérez (2007) se fundamenta “en un conjunto de preguntas que se formulan al participante, cuya información constituye la información primaria necesaria para el investigador acorde a los objetivos de su investigación” (p. 72).

Instrumento de recolección de datos

El instrumento que se utilizó para la recolección de datos fue el cuestionario, instrumento que nos permitió recoger datos de los trabajadores, que consistió en responder las preguntas hechas. Cada pregunta está relacionada con los indicadores de las dimensiones de las variables del principio de facilitación de comercio exterior y gestión de riesgo aduanero.

Según Grande y Abascal (2014), un cuestionario “es un conjunto articulado y coherente de preguntas para obtener la información necesaria para poder realizar la investigación que la requiere”. (p. 191)

Ficha técnica de los instrumentos

Variable independiente 1: Principio de facilitación de comercio exterior

Se aplicó el cuestionario “Principio de facilitación de comercio exterior” considerando su ficha técnica con las siguientes características:

- Instrumento: Cuestionario “Principio de facilitación de comercio exterior”
- Autor: Andrés Javier Solano López
- Año: 2018
- Significación: El cuestionario “Principio de facilitación de comercio exterior” tiene 3 dimensiones que son las siguientes: ventanilla única, publicación del contenido y precio de los servicios y promoción de puertos interiores del país.
- Extensión: El instrumento consta de 24 preguntas.
- Administración: Individual
- Ámbito de Aplicación: Áreas relacionadas con el despacho de importación para consumo en la Aduana Marítima del Callao
- Duración: El tiempo de duración para desarrollar el cuestionario es de aproximadamente 20 minutos.
- Puntuación: El cuestionario “Principio de facilitación de comercio exterior” utiliza la escala de Likert:

1 = Nunca

2 = Casi nunca

3 = A veces

4 = Casi siempre

5 = Siempre

Tabla 3.*Baremación de la variable Principio de facilitación de comercio exterior*

Rango	Facilitación del comercio exterior			Ventanilla única			Publicación del contenido y precio de los servicios			Promoción de puertos interiores del país		
Deficiente	24	-	56	8	-	19	8	-	19	8	-	19
Regular	56	-	88	19	-	29	19	-	29	19	-	29
Eficiente	88	-	120	29	-	40	29	-	40	29	-	40

Fuente: Elaboración propia

Variable independiente 2: Gestión de riesgo aduanero

Se aplicó el cuestionario “Gestión de riesgo aduanero” considerando su ficha técnica con las siguientes características:

- Instrumento: Cuestionario “Gestión de riesgo aduanero”
- Autor: Andrés Javier Solano López
- Año: 2018
- Significación: El cuestionario “Gestión de riesgo aduanero” tiene 3 dimensiones que son las siguientes: estratégica, operacional y táctica.
- Extensión: El instrumento consta de 26 preguntas.
- Administración: Individual
- Ámbito de Aplicación: Áreas relacionadas con el despacho de importación para consumo en la Aduana Marítima del Callao
- Duración: El tiempo de duración para desarrollar el cuestionario es de aproximadamente 20 minutos.

- Puntuación: El cuestionario “Gestión de riesgo aduanero” utiliza la escala de

Likert:

1 = Nunca

2 = Casi nunca

3 = A veces

4 = Casi siempre

5 = Siempre

Tabla 4.

Baremación de la variable Gestión de riesgo aduanero

Rango	Gestión de riesgo aduanero			Estratégica			Operacional			Táctica		
Deficiente	26	-	61	8	-	19	6	-	14	12	-	28
Regular	61	-	95	19	-	29	14	-	22	28	-	44
Eficiente	95	-	130	29	-	40	22	-	30	44	-	60

Fuente: Elaboración propia

3.5. Procedimientos

Se aplicó para el análisis de datos el programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences conocido como SPSS en su versión 24.0, lo primero fue determinar la confiabilidad de los instrumentos para los cuales se utilizó el Alfa de Cronbach, una vez que los instrumentos fueron confiables se procedió con la validación de los instrumentos a través del juicio de expertos donde se midieron la claridad, pertenencia y relevancia de las preguntas, una vez validados los instrumentos se procedió a levantar la información en los

funcionarios la cual se procedió entre los días 05, 06, 07 y 08 de noviembre; posteriormente al término de la recolección se procedió al llenado de la base de datos en el programa estadístico antes mencionados, del cual se extrajo la estadística descriptiva en base a las frecuencias de las variables y dimensiones y la tabla cruzada de las variables y de la estadística inferencial para la prueba de hipótesis a través del coeficiente de correlación Rho de Spearman por ser datos ordinales.

3.6. Análisis de datos

Se tabularon y organizaron los datos en función de las dimensiones y objetivos de la investigación, elaborándose tres bases de datos, para el principio de facilitación de comercio exterior y la gestión de riesgo aduanero.

Se presentaron los datos descriptivos en tablas de frecuencia y en figuras adecuadas que permitieron la observación, análisis e interpretación de la información recogida directamente de los funcionarios. A este nivel ya se tenía la información de cómo los funcionarios percibían el principio de facilitación de comercio exterior y la gestión de riesgo aduanero y asimismo, que criterio predominaba sobre estas variables.

Considerando que las variables son de naturaleza cuantitativa y que en ellas se considera escalas para establecer tanto la percepción del principio de facilitación de comercio exterior y la gestión de riesgo aduanero,

correspondió emplear pruebas no paramétricas para determinar la relación entre ellas. Se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman porque el objetivo primordial de esta prueba es medir el grado de asociación entre dos cantidades, pero no mira el nivel de acuerdo o concordancia. Si los instrumentos de medida miden sistemáticamente cantidades diferentes uno del otro, la correlación puede ser 1 y su concordancia ser nula.

El coeficiente de correlación de Spearman es recomendable utilizarlo cuando los datos presentan valores extremos, ya que dichos valores afectan mucho el coeficiente de correlación de Pearson, o ante distribuciones no normales. No está afectada por los cambios en las unidades de medidas.

V. RESULTADOS

4.1. Contrastación de hipótesis

Prueba de hipótesis general

Ho: No existe relación favorable entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Ha: Existe relación favorable entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 \equiv 5\%$

Regla de decisión: $\rho \geq \alpha \rightarrow$ se acepta Ho; $\rho < \alpha \rightarrow$ se acepta Ha

Prueba estadística: Coeficiente de correlación Rho de Spearman

Tabla 5.

Coeficiente de correlación Rho de Spearman de la Facilitación del comercio y la gestión de riesgo aduanero

		Facilitación del comercio exterior	Gestión de riesgo aduanero
Rho de Spearman	Facilitación del comercio exterior	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,731**
	N	120	120
	Gestión de riesgo aduanero	Coeficiente de correlación	,731**
Sig. (bilateral)		,000	
	N	120	120

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 5, el resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0.731** por lo que se determina que existe una correlación directa y moderada al nivel de 0.01, entre la variable 1: facilitación del comercio exterior y la variable 2: gestión de riesgo aduanero, asimismo, se evidencia, que el nivel de significancia (sig. = 0.000) es menor que el p-valor 0.01 por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (Ho).

Prueba de hipótesis específica 1

Ho: No existe relación favorable entre la ventanilla única y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Ha: Existe relación favorable entre la ventanilla única y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 \equiv 5\%$

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta Ho; $p < \alpha \rightarrow$ se acepta Ha

Prueba estadística: Coeficiente de correlación Rho de Spearman

Tabla 6.

Coeficiente de correlación Rho de Spearman de la ventanilla única y la gestión de riesgo aduanero

		Ventanilla única	Gestión de riesgo aduanero
Rho de Spearman	Ventanilla única		
		Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,762**
		N	120
Gestión de riesgo aduanero			
		Coeficiente de correlación	,762**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	120

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 6, el resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0.762** por lo que se determina que existe una correlación directa y moderada al nivel de 0.01, entre la primera dimensión de la variable 1: ventanilla única y la variable 2: gestión de riesgo aduanero, asimismo, se evidencia, que el nivel de significancia (sig. = 0.000) es menor que el p-valor 0.01 por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (Ho).

Prueba de hipótesis específica 2

Ho: No existe relación favorable entre la publicación del contenido y precio de los servicios y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Ha: Existe relación favorable entre la publicación del contenido y precio de los servicios y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 \equiv 5\%$

Regla de decisión: $\rho \geq \alpha \rightarrow$ se acepta Ho; $\rho < \alpha \rightarrow$ se acepta Ha

Prueba estadística: Coeficiente de correlación Rho de Spearman

Tabla 7.

Coefficiente de correlación Rho de Spearman de la publicación del contenido y precio de los servicios y la gestión de riesgo aduanero

			Publicación del contenido y precio de los servicios	Gestión de riesgo aduanero
Rho de Spearman	Publicación del contenido y precio de los servicios	Coeficiente de correlación	1,000	,493**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Gestión de riesgo aduanero	Coeficiente de correlación	,493**	1,000
Sig. (bilateral)		,000		
		N	120	120

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 7, el resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0.493** por lo que se determina que existe una correlación directa y débil al nivel de 0.01, entre la segunda dimensión de la variable 1: publicación del contenido y precio de los servicios y la variable 2: gestión de riesgo aduanero, asimismo, se evidencia, que el nivel de significancia (sig. = 0.000) es menor que el p-valor 0.01 por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (Ho).

Prueba de hipótesis específica 3

Ho: No existe relación favorable entre la promoción de puertos interiores del país y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Ha: Existe relación favorable entre la promoción de puertos interiores del país y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 \equiv 5\%$

Regla de decisión: $\rho \geq \alpha \rightarrow$ se acepta H_0 ; $\rho < \alpha \rightarrow$ se acepta H_a

Prueba estadística: Coeficiente de correlación Rho de Spearman

Tabla 8.

Coeficiente de correlación Rho de Spearman de la promoción de puertos interiores del país y la gestión de riesgo aduanero

			Promoción de puertos interiores del país	Gestión de riesgo aduanero
Rho de Spearman	Promoción de puertos interiores del país	Coeficiente de correlación	1,000	,528**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	120	120
	Gestión de riesgo aduanero	Coeficiente de correlación	,528**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	120	120

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 8, el resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman es igual a 0.528** por lo que se determina que existe una correlación directa y débil al nivel de 0.01, entre la tercera dimensión de la variable 1: promoción de puertos interiores del país y la variable 2: gestión de riesgo aduanero, asimismo, se evidencia, que el nivel de significancia (sig. = 0.000) es menor que el p-valor 0.01 por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0).

4.2. Análisis e interpretación

Percepción sobre la facilitación del comercio exterior

En la tabla 9 y figura 1 adjunta se observa que el 68.3% de los funcionarios del despacho de importación para consumo encuestados manifestaron que el principio de facilitación del comercio exterior es deficiente, el 31.7% lo considera como regular y finalmente, ninguno considera que el principio de facilitación del comercio exterior es eficiente dentro de la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo.

Tabla 9.

Percepción de los funcionarios sobre el principio de facilitación del comercio exterior en el despacho de importación para consumo

Variable	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Facilitación del comercio exterior	Deficiente	82	68,3
	Regular	38	31,7
	Eficiente	0	0,0
Total		120	100,0

Fuente: Elaboración propia

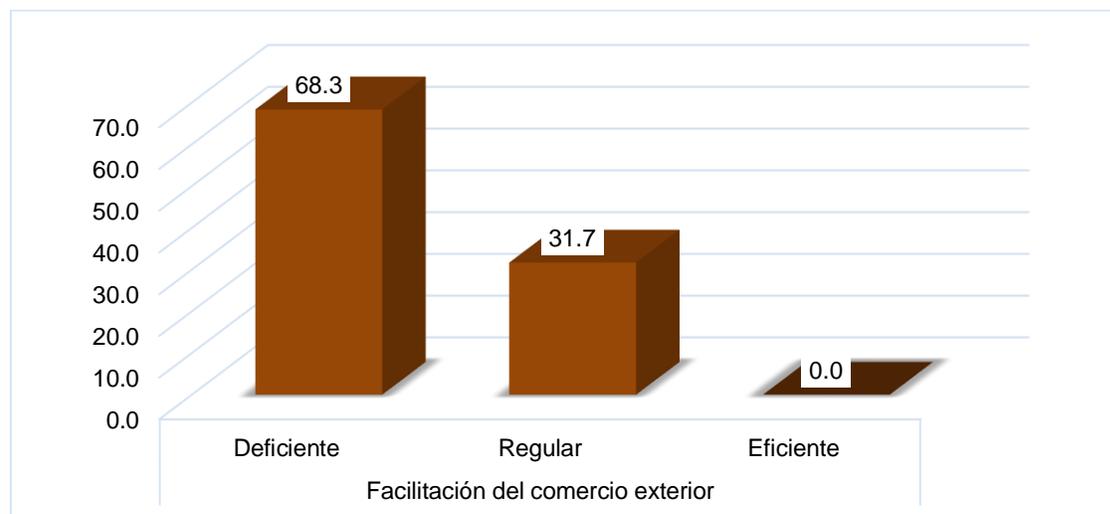


Figura 1. Percepción de los funcionarios sobre el principio de facilitación del comercio exterior en el despacho de importación para consumo

Percepción sobre la ventanilla única

En la tabla 10 y figura 2 adjunta se observa que el 74.2% de los funcionarios del despacho de importación para consumo encuestados manifestaron que la ventanilla única es deficiente, el 25.8% lo considera como regular y finalmente, ninguno considera que la ventanilla única es eficiente dentro de la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo.

Tabla 10.

Percepción de los funcionarios sobre la ventanilla única en el despacho de importación para consumo

Variable	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Ventanilla única	Deficiente	89	74,2
	Regular	31	25,8
	Eficiente	0	0,0
Total		120	100,0

Fuente: Elaboración propia

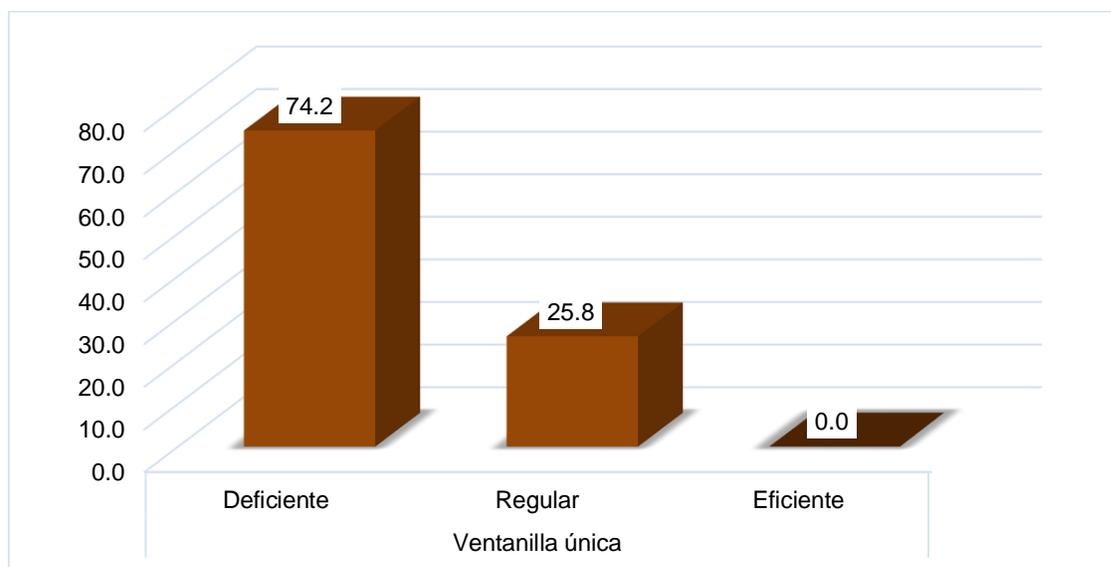


Figura 2. Percepción de los funcionarios sobre la ventanilla única en el despacho de importación para consumo

Percepción sobre la publicación del contenido y precio de los servicios

En la tabla 11 y figura 3 adjunta se observa que el 79.2% de los funcionarios del despacho de importación para consumo encuestados manifestaron que la publicación del contenido y precio de los servicios es deficiente, el 20.8% lo considera como regular y finalmente, ninguno considera que la publicación del contenido y precio de los servicios es eficiente dentro de la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo.

Tabla 11.

Percepción de los funcionarios sobre la publicación del contenido y precio de los servicios en el despacho de importación para consumo

Variable	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Publicación del contenido y precio de los servicios	Deficiente	95	79,2
	Regular	25	20,8
	Eficiente	0	0,0
Total		120	100,0

Fuente: Elaboración propia

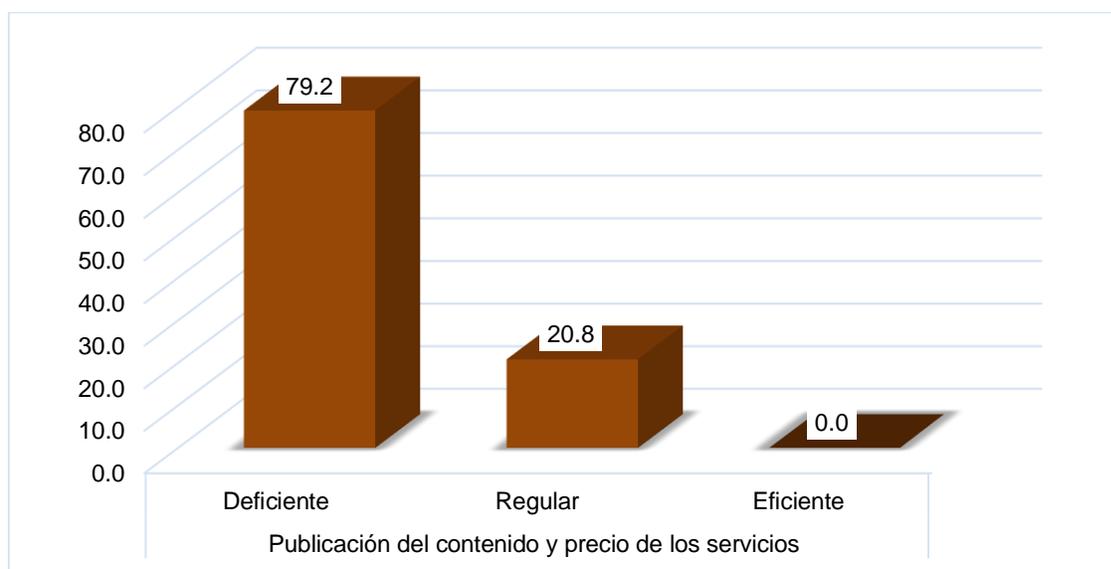


Figura 3. Percepción de los funcionarios sobre la publicación del contenido y precio de los servicios en el despacho de importación para consumo

Percepción sobre la promoción de puertos interiores del país

En la tabla 12 y figura 4 adjunta se observa que el 67.5% de los funcionarios del despacho de importación para consumo encuestados manifestaron que la promoción de puertos interiores del país es deficiente, el 32.5% lo considera como regular y finalmente, ninguno considera que la promoción de puertos interiores del país es eficiente dentro de la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo.

Tabla 12.

Percepción de los funcionarios sobre la promoción de puertos interiores del país en el despacho de importación para consumo

Variable	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Promoción de puertos interiores del país	Deficiente	81	67,5
	Regular	39	32,5
	Eficiente	0	0,0
Total		120	100,0

Fuente: Elaboración propia

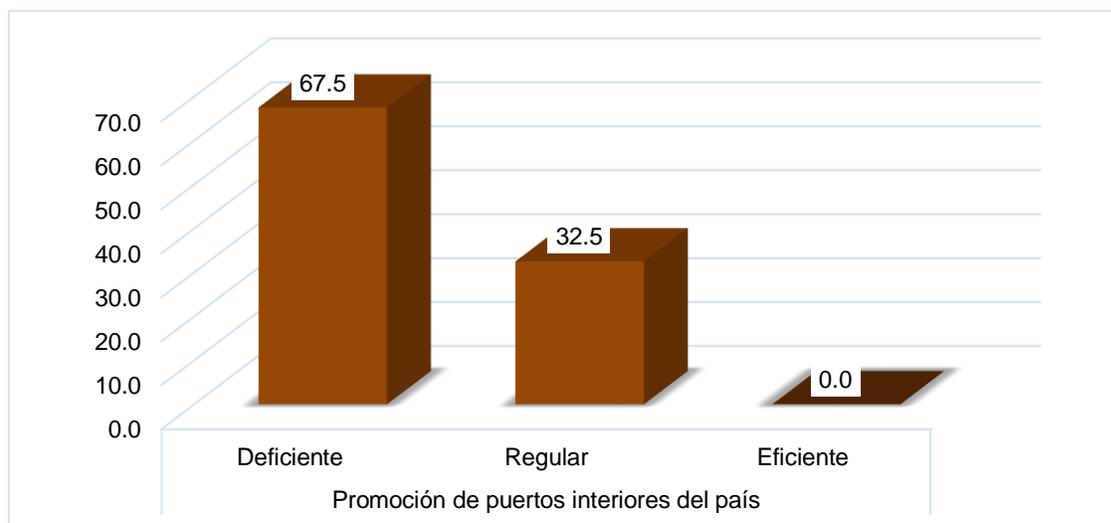


Figura 4. Percepción de los funcionarios sobre la promoción de puertos interiores del país en el despacho de importación para consumo

Percepción sobre la gestión de riesgo aduanero

En la tabla 13 y figura 5 adjunta se observa que el 62.5% de los funcionarios del despacho de importación para consumo encuestados manifestaron que la gestión de riesgo aduanero es deficiente, el 37.5% lo considera como regular y finalmente, ninguno considera que la gestión de riesgo aduanero es eficiente dentro de la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo.

Tabla 13.

Percepción de los funcionarios sobre la gestión de riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo

Variable	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Gestión de riesgo aduanero	Deficiente	75	62,5
	Regular	45	37,5
	Eficiente	0	0,0
Total		120	100,0

Fuente: Elaboración propia

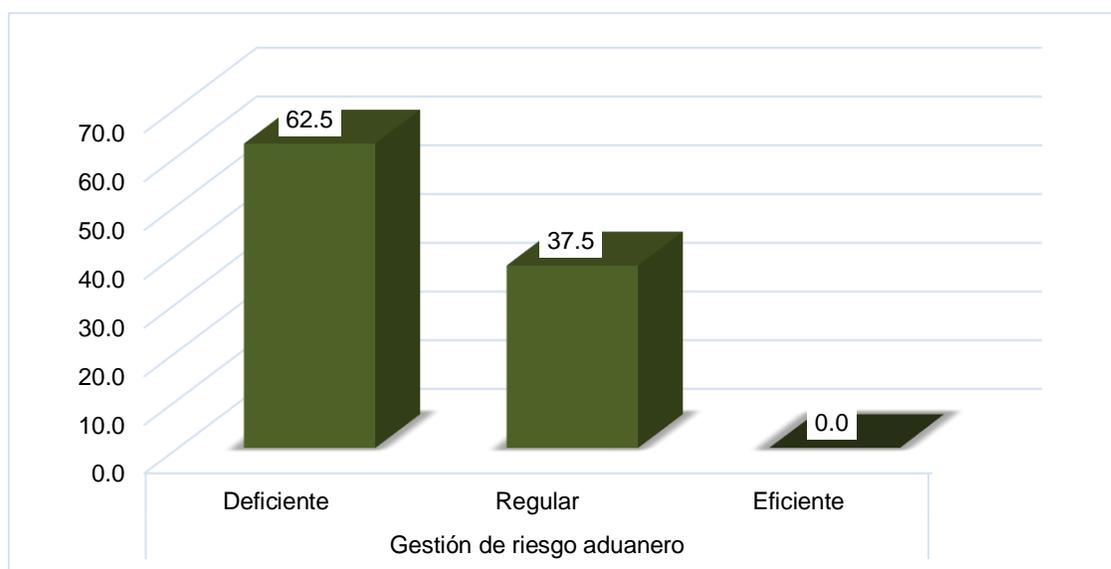


Figura 5. Percepción de los funcionarios sobre la gestión de riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo

Percepción sobre la gestión estratégica del riesgo aduanero

En la tabla 14 y figura 5 adjunta se observa que el 66.7% de los funcionarios del despacho de importación para consumo encuestados manifestaron que la gestión estratégica del riesgo aduanero es deficiente, el 33.3% lo considera como regular y finalmente, ninguno considera que la gestión estratégica del riesgo aduanero es eficiente dentro de la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo.

Tabla 14.

Percepción de los funcionarios sobre la gestión estratégica del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo

Variable	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Estratégica	Deficiente	80	66,7
	Regular	40	33,3
	Eficiente	0	0,0
Total		120	100,0

Fuente: Elaboración propia

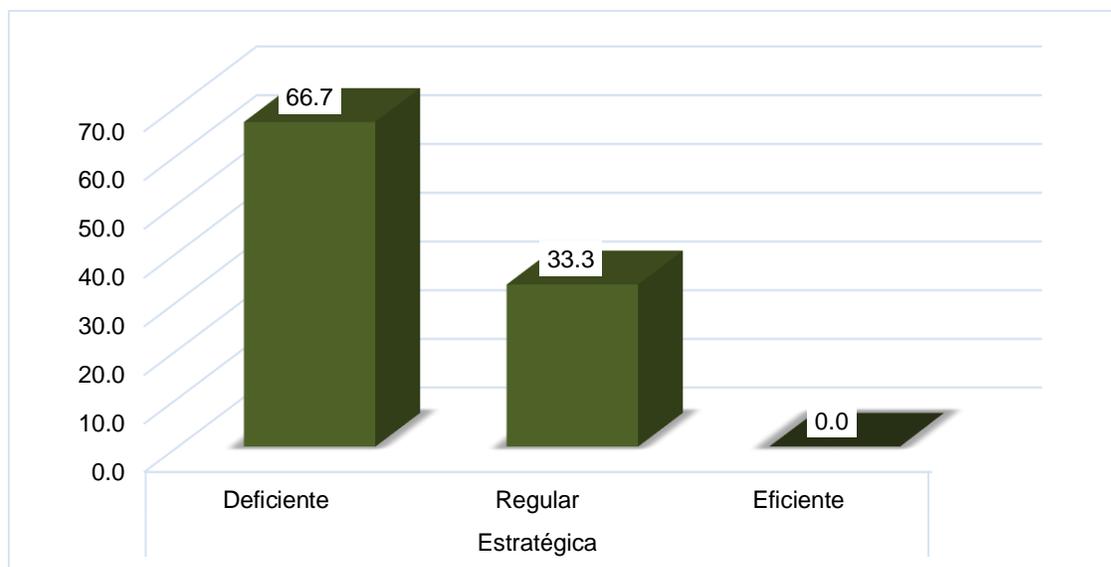


Figura 6. Percepción de los funcionarios sobre la gestión estratégica del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo

Percepción sobre la gestión operacional del riesgo aduanero

En la tabla 15 y figura 7 adjunta se observa que el 84.2% de los funcionarios del despacho de importación para consumo encuestados manifestaron que la gestión operacional del riesgo aduanero es deficiente, el 15.8% lo considera como regular y finalmente, ninguno considera que la gestión operacional del riesgo aduanero es eficiente dentro de la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo.

Tabla 15.

Percepción de los funcionarios sobre la gestión operacional del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo

Variable	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Operacional	Deficiente	101	84,2
	Regular	19	15,8
	Eficiente	0	0,0
Total		120	100,0

Fuente: Elaboración propia

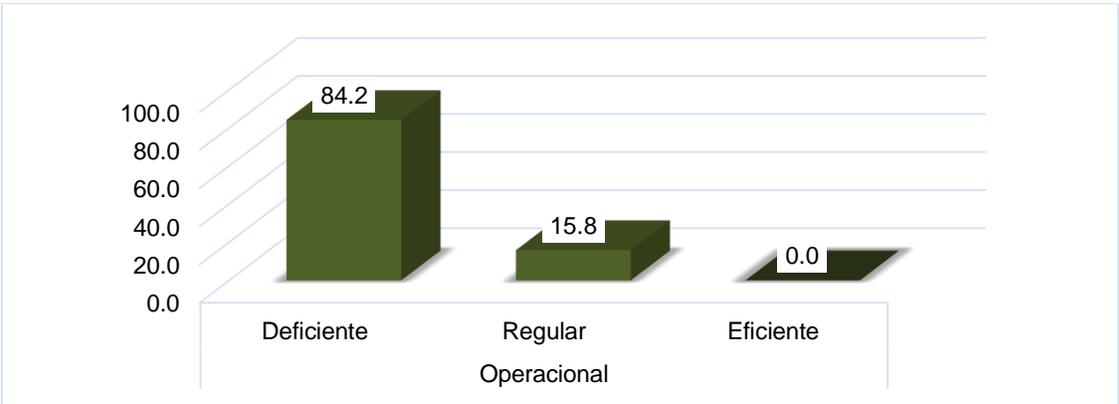


Figura 7. Percepción de los funcionarios sobre la gestión operacional del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo

Percepción sobre la gestión táctica del riesgo aduanero

En la tabla 16 y figura 8 adjunta se observa que el 66.7% de los funcionarios del despacho de importación para consumo encuestados manifestaron que la gestión táctica del riesgo aduanero es deficiente, el 33.3% lo considera como regular y finalmente, ninguno considera que la gestión táctica del riesgo aduanero es eficiente dentro de la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo.

Tabla 16.

Percepción de los funcionarios sobre la gestión táctica del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo

Variable	Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Táctica	Deficiente	80	66,7
	Regular	40	33,3
	Eficiente	0	0,0
Total		120	100,0

Fuente: Elaboración propia

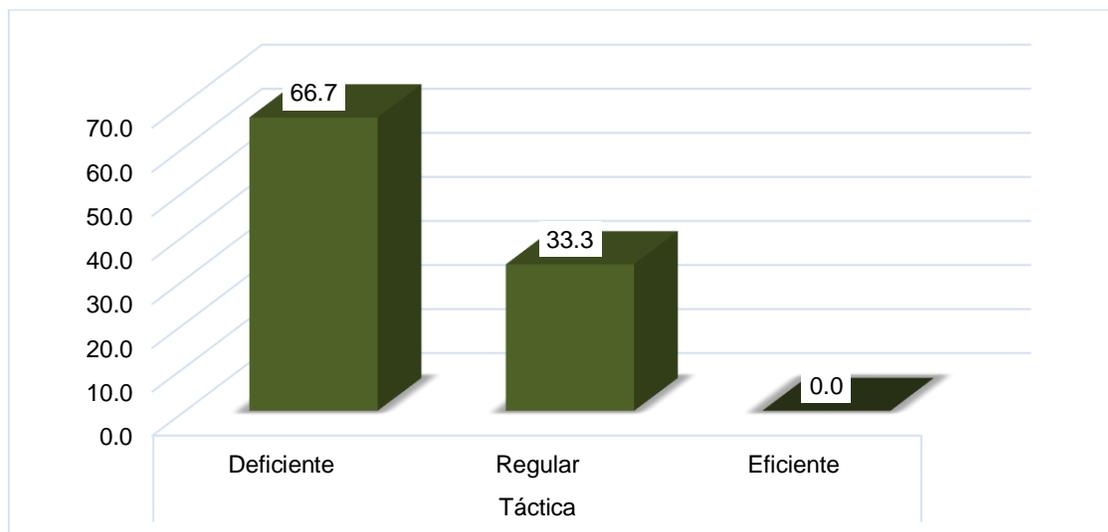


Figura 8. Percepción de los funcionarios sobre la gestión táctica del riesgo aduanero en el despacho de importación para consumo

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo y después de obtener los resultados, se comparan con los antecedentes de la presente investigación, los cuales confirmarán las hipótesis planteadas.

El principio de facilitación de comercio exterior se relaciona favorablemente con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.731 representando ésta una fuerte asociación de las variables y siendo altamente significativo con un valor $p = 0.000$ (** $p < 0.05$). Al respecto; Moreno (2015) concordó que la política comercial tiene como prioridad impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo; establece que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderá a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores y que en el proceso de facilitación del comercio exterior en los procesos aduaneros no se aplican los principios fundamentales que prevé la Constitución de la República; por ese motivo el objeto principal del tránsito aduanero internacional es facilitar al máximo el movimiento de mercancías y proporcionar a los países por los cuales se opera el tránsito, la confianza y la documentación aduanera que se requiere, de manera que brinden la información requerida por el servicio aduanero y no afecten demasiado al transportista, motivo por el cual se decidió poner en práctica el principio de uniformidad de procedimientos los países a nivel latinoamericano, bajo un sistema internacional de control, que

reduce el riesgo de información inexacta eliminando atrasos innecesarios. Por otro lado, Zarate (2017) afirmó que el Operador Económico Autorizado no cumple con los fines para lo cual ha sido implementado en nuestro país, todo lo contrario, crea barreras burocráticas en los requisitos que exige para certificar como Operador Económico Autorizado y poder obtener los beneficios en el desarrollo de las importaciones.

La ventanilla única se relaciona favorablemente con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.762 representando ésta una fuerte asociación de las variables y siendo altamente significativo con un valor $p = 0.000$ (** $p < 0.05$). Al respecto; Soto (2014) concordó la importancia de implementar una ventanilla única de comercio exterior, importancia que es promovida a través de las diferentes recomendaciones internacionales, en las cuales se aconseja a los Países a implementar este tipo de sistema con la finalidad de desarrollar mecanismos de facilitación del comercio a nivel internacional, con el objetivo de llevar mejores prácticas comerciales internacionales. De ahí la importancia de conocer el concepto de la Ventanilla Única, ya que este elemento, viene a convertirse en la aplicación concreta del concepto de facilitación comercial. Pérez y Arce (2012) afirmaron que la ventanilla única puede beneficiar el comercio si cada uno produce y vende lo que sabe hacer relativamente mejor; la segunda razón se fundamenta en que existen fallas de mercado que hacen que existan empresas monopólicas y oligopólicas que produzcan en economías de escala, aprovechen economías externas,

produzcan barreras tecnológicas, logrando mínimos costos de producción así como también existen organizaciones industriales que producen y comercializan a nivel interindustrial, cuyo comercio se da entre países desarrollados, logrando ganancias por este comercio y hacen que ante tales situaciones tengan que intervenir el estado con políticas comerciales ya sea en contra de empresas transnacionales o a favor de políticas estratégicas que promuevan un determinado sector.

La publicación del contenido y precio de los servicios se relaciona favorablemente con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.493 representando ésta una débil asociación de las variables y siendo altamente significativo con un valor $p = 0.000$ (** $p < 0.05$). Al respecto; Castillo y Fajardo (2016) ratifican lo expuesto en el estudio por cuanto la publicación es el pilar que es materia de investigación en la facilitación de comercio exterior, el cual es clave para el crecimiento y promoción de las exportaciones del país, ya que, actualmente, aún existen barreras regulatorias que dificultan las operaciones de comercio exterior entre el Perú y el resto de mundo; así mismo, impacta negativamente en la decisión de exportar de un empresario. Quimba (2015) estableció que la normativa nacional y supranacional es un aporte de carácter legal para la valoración de mercancías importadas, dictaminadas por organismos oficiales que rigen el comercio internacional hacia sus países miembros, en búsqueda de un comercio leal y justo. Fue evidente que la investigación ejecutada da respuesta a la problemática existente en el sistema

aduanero del país y particularmente en Guayaquil en su régimen a consumo. En la aplicación de la investigación se evidenció la aceptación de la aplicación del control aduanero a través del sistema de valoración de mercancías importadas aplicando métodos adecuados y establecidos en la normativa, lo que permite una declaración justa y de beneficio para la SENA y sus OCE'S. Es importante el valor en aduana real declarado en las importaciones por los OCE'S al momento de nacionalizar sus mercancías ya que el proceso a cumplir será ágil y viable, lo que conlleva a maximizar tiempo y costos de importación, así como fortalece las recaudaciones fiscales, y desarrollar una nueva cultura de tributación aduanera como fomento al buen vivir.

La promoción de puertos interiores del país se relaciona favorablemente con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, según el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.528 representando ésta una moderada asociación de las variables y siendo altamente significativo con un valor $p = 0.000$ (** $p < 0.05$). Al respecto; García (2017) mencionó y ratificó que la ley de Facilitación del comercio exterior estableció disposiciones que buscaron simplificar los trámites aduaneros relacionados con el despacho de mercancías que ingresan o salen del territorio nacional, independientemente de su procedencia. Se buscó evitar sobrecostos, y mayor rapidez y eficiencia en los despachos de mercancías que ingresan o salen de nuestro territorio. Uno de los efectos de esta Ley, estaba relacionado con las sanciones vinculadas al régimen de exportación; así, las mercancías sometidas al régimen de exportación definitiva o temporal, no constituyen

mercancías susceptibles de la aplicación de la sanción de comiso provista en el inciso i) del artículo 108º del TUO de la Ley General de Aduanas, aprobada con Decreto Supremo N° 129-2004-EF (vigente en dicha fecha), por considerar que no afectaba el interés fiscal, debiendo la Autoridad Aduanera proceder con la rectificación respectiva cuando la declaración sea sometida a reconocimiento físico. Valdivia (2016) discrepó que el rol trascendental que desempeña el Principio de Facilitación de Comercio exterior en el Derecho Aduanero Peruano, como principio rector y garante del libre tráfico de mercancías a través de la simplificación de formalidades y procedimientos. Se demostró la latente vulneración del Principio de Facilitación de Comercio exterior de parte de las Medidas No Arancelarias lo cual hace necesario una modificación al Artículo 4 de la Ley General de Aduanas. Finalmente fue necesario proponer los lineamientos y bases para una reforma del Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, con la finalidad de involucrar a toda aquella entidad gubernamental, que intervenga en cualquier procedimiento aduanero y en específico en el procedimiento de importación para el consumo, a la dación de normas que permitan el correcto desarrollo y facilitación de las actividades aduaneras según lo normado por el principio de facilitación de comercio exterior.

VI. CONCLUSIONES

El resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman es bastante claro, representando ésta una fuerte asociación de las variables y siendo altamente significativo con un valor $p = 0.000$ ($**p < 0.05$), por lo que se establece que el principio de facilitación de comercio exterior tiene una relación favorable en la gestión de riesgo aduanero. Existe una relación favorable porque el uso de ventanilla única, de la publicación del contenido y precio de los servicios y la promoción de puertos interiores del país colaborará en la optimización de la gestión de riesgo aduanero en el despacho de importación de consumo en la Aduana Marítima del Callao.

El resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman - representando ésta una fuerte asociación de las variables y siendo altamente significativo con un valor $p = 0.000$ ($**p < 0.05$) - establece que la ventanilla única tiene una relación favorable en la gestión de riesgo aduanero. Existe una relación favorable porque el uso de la ventanilla única favorecerá la gestión de riesgo aduanero a través de la entrega de autorizaciones y permisos automáticos, colaborando con las entidades que son debidamente competentes, estas ventanillas deben permitir uniformizar y simplificar los trámites tan engorrosos y complicados que existen actualmente, por otro lado, los tramites no se realizan de manera electrónica dificultando aún más el trámite y el tiempo de entrega de los documentos.

El resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman - representando ésta una fuerte asociación de las variables y siendo altamente significativo con un valor $p = 0.000$ ($**p < 0.05$) - establece que la publicación del contenido y precio de los servicios tiene una relación favorable en la gestión de riesgo aduanero. Existe una relación favorable porque el uso de la publicación del contenido y precio de los servicios debería de mitigar el riesgo aduanero cosa que no sucede por cuanto en los módulos de información no se brinda la información pertinente y oportuna, hay un completo desconocimiento de los servicios en general por lo que las personas naturales necesitan de tramitadores los cuales traen corrupción y desorden en las actividades del despacho, no se brinda una remisión mensual por cuanto no se cuenta con la información oportuna y menos de los servicios que se han realizado durante el periodo de evaluación.

El resultado del coeficiente de correlación Rho de Spearman - representando ésta una fuerte asociación de las variables y siendo altamente significativo con un valor $p = 0.000$ ($**p < 0.05$) - establece que la promoción de puestos interiores del país tiene una relación favorable en la gestión de riesgo aduanero. Existe una relación favorable porque el uso de la promoción de puertos interiores del país ayudaría a reducir el riesgo y mejorar la gestión pero se ve perjudicada porque el incremento del contrabando o de mercadería proveniente del exterior que ingresa de manera irregular al país, este genera el impago de los impuestos de ley, la falta de entrega de garantías y el incumplimiento general de los requisitos de importación.

VII. RECOMENDACIONES

A la Aduana Marítima del Callao para que supervise y controle las normas y leyes relacionadas con el Principio de Facilitación de Comercio Exterior y su relación con la gestión de riesgo aduanero en el despacho de importación de consumo.

A la Aduana Marítima del Callao, con el propósito de implementar el principio de facilitación de comercio exterior en función a la ventanilla única para obtener resultados favorables sobre entrega de autorizaciones y permisos a través de la página web, realizando convenios con entidades competentes para evitar el congestionamiento y tramitaciones defectuosas y que traen corrupción, que la ventanilla única sirva como soporte para unificar y simplificar los trámites y tiempo del tránsito de la documentación y que si es posible estos sean en su totalidad a través de los medios electrónicos como la página web de la institución.

A la Aduana Marítima del Callao, con el objetivo de implementar el principio de facilitación de comercio exterior en función de la publicación del contenido y precio de los servicios a través de la implementación de módulos de información dirigidos por personal altamente competente, que se definan correctamente los servicios que se realizan y que estos estén debidamente expuestos a través de murales a los usuarios, que se cumpla con la entrega mensual de la remisión y

que esta se base en la información real obtenida de los usuarios y del personal, finalmente la información sobre los servicios debe estar detallada en los medios electrónicos de la institución y que el personal también tenga conocimiento de ellos.

A la Aduana Marítima del Callao, con el objetivo de implementar el principio de facilitación de comercio exterior en función de la promoción de puertos interiores del país a través de la eliminación del contrabando, resguardando las fronteras comerciales de una manera correcta, es difícil por el incremento de la corrupción pero no imposible cuando se plasman sanciones reales y efectivas, sancionar a las personas naturales o jurídicas que evadan impuestos que no presenten su garantía y que no cumplan con la presentación de todos los requisitos solicitados para la importación.

VIII. REFERENCIAS

- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Mexico D.F., México: Pearson Educacion.
- Bhagirath, L. (2004). *La OMC y el sistema multilateral de comercio: pasado, presente y futuro*. Barcelona: Intermón Oxfam Editorial.
- Castillo, F. y Fajardo, D. (2016). *Análisis de la competitividad macroeconómica, fiscal y financiera del pilar “Facilitación de comercio exterior” del PENX 2003-2013*. Lima: Tesis para obtener el grado académico de maestro en gestión pública de la Universidad Privada del Norte. Recuperado el 25 de 05 de 2018
- Cegarra, J. (2012). *La investigación científica y tecnológica*. Madrid: Diaz de Santos.
- CNUDMI. (2009). *Anuario de la CNUDMI*. Nueva York: United Nations Commission on International Trade Law .
- Convenio de Kyoto. (1974). *Aprobado por la Organización Mundial de Comercio*.
- Fuentalsaz, C., Icart, M. y Pulpón, A. (2006). *Elaboración y presentación de un proyecto de investigación y una tesina*. Barcelona: Ediciones Universitat Barcelona.
- García, I. (2017). *Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones de el Perú*. Granada: Tesis de la Universidad de Granada.
- Govaere, V. y Ocampo, F. (2005). *Ensayos temáticos sobre el TLC Republica Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos*. San Jose: EUNED.
- Grande, I. y Abascal, E. (2014). *Fundamentos y técnicas d investigación comercial*. Madrid, España: ESIC.

- Hernandez, R. Fernandez, C. y Baptista, P. (2014). *Fundamentos de metodología de la investigación*. Mexico D.F., México: McGraw Hill.
- Ley N° 1053. (2008). *Ley General de Aduanas*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Ley N° 28977. (2008). *Ley de facilitación del comercio exterior*. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros.
- Moreno, D. (2015). *La inobservancia de los principios fundamentales en los procesos aduaneros para la facilitación al comercio exterior*. Loja: Tesis de la Universidad Nacional de Loja.
- ONU. (2009). *El transporte marítimo en 2008*. Ginebra: United Nations.
- Pardo, G. (2009). *Acuerdos comerciales y aspectos relacionados con el comercio exterior*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Pérez, E. y Arce, J. (2012). *El control aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la Oficina de Oficiales de la Aduana Marítima del Callao*. Lima: Tesis para obtener el grado académico de maestro en ciencias con mención en comercio exterior de la Universidad Nacional de Ingeniería. Recuperado el 25 de 05 de 2018
- Pérez, L. (2007). *Apuntes sobre la investigación cuantitativa y cualitativa. Cuadernos monograficos*. Carabobo, Venezuela: Educativos.
- Quimba, F. (2015). *La valoración aduanera y su incidencia en los sistemas de control de los derechos de licencia o cánones en las importaciones a consumo en el distrito Guayaquil-Marítimo, como parte del valor en Aduana durante el periodo 2009-2013*. Guayaquil: Tesis para obtener el grado académico de maestro en negocios internacionales y gestión de comercio exterior de la Universidad de Guayaquil.

- Quispe, H. (2017). *La gestión fiscalizadora aduanera en el Puerto del Callao 2017*. Lima: Tesis de la Universidad César Vallejo.
- Reyes, O. (2015). *Manual de derecho aduanero*. Reino Unido: Universidad de Oxford.
- Rodríguez, E. (2005). *Metodología de la investigación*. México D.F., México: Universidad Autónoma de Tabasco.
- Rosas, J. (2014). *Impacto de la facilitación del comercio sobre los flujos comerciales del Perú con los miembros del APEC*. Lima: Tesis de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Soto, E. (2014). *Ventanilla única de comercio exterior mexicana. Avances, retos y pendientes tras su implementación 2012*. Mexico D.F.: Tesis para obtener el grado académico de maestro en relaciones internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el 25 de 05 de 2018
- Valdivia, D. (2016). *Las medidas no arancelarias en la legislación aduanera peruana y su vulneración al principio de facilitación de comercio exterior. Bases para la reforma del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1053*. Arequipa: Tesis de la Universidad Católica San Pablo.
- Zarate, B. (2017). *La vulneración del principio de facilitación del comercio en la implementación del programa operador económico autorizado: El caso de los importadores de Gamarra periodo 2015-2016*. Lima, Perú: Tesis de la Universidad Norbert Wiener.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
¿Cuál es la relación de la facilitación del comercio con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018?	Determinar la relación entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.	Existe relación favorable entre la facilitación del comercio y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.	Facilitación del comercio exterior	Ventanilla única	Autorizaciones y permisos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
					Entidades competentes	
					Uniformización y simplificación	
					Tramitación medios electrónicos	
				Publicación del contenido y precio de los servicios	Modulo de información	9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
					Servicios	
			Promoción de puertos interiores del país	Remisión mensual	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	
				Información sobre los servicios		
				Mercancías provenientes del exterior		
				Suspensión de pagos de tributos		
				Presentación de garantía		
				Cumplimiento de los requisitos		
			Gestión de riesgo aduanero	Estratégica	Identificación de sectores de riesgo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
					Intervención por experiencia	
					Intervención por criterio práctico	
					Incluye temas sociales	
				Operacional	Manejo eficiente del riesgo evaluado	9, 10, 11, 12, 13, 14
					Verificación de movimientos seleccionados	
					Presentación con mayor riesgo	
			Táctica	Manejo de situaciones inmediatas	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	
				Utilización de procedimientos preestablecidos		
				Inteligencia		
				Experiencia		
				Destreza		
				Movimientos con mayor control		
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS				
¿Cuál es la relación de la ventanilla única con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018?	Determinar la relación entre la ventanilla única y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.	Existe relación favorable entre la ventanilla única y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.				
¿Cuál es la relación de la publicación del contenido y precio de los servicios con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018?	Determinar la relación entre la publicación del contenido y precio de los servicios y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.	Existe relación favorable entre la publicación del contenido y precio de los servicios y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.				
¿Cuál es la relación de la promoción de puertos interiores del país con la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018?	Determinar la relación entre la promoción de puertos interiores del país y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.	Existe relación favorable entre la promoción de puertos interiores del país y la gestión de riesgo aplicado por la Administración Aduanera en el despacho de importación para consumo, periodo 2018.				

Anexo 2: Instrumento de Recolección de datos

Principio de Facilitación de comercio exterior

Encuesta	Pregunta 01	Pregunta 02	Pregunta 03	Pregunta 04	Pregunta 05	Pregunta 06	Pregunta 07	Pregunta 08	Pregunta 09	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13	Pregunta 14	Pregunta 15	Pregunta 16	Pregunta 17	Pregunta 18	Pregunta 19	Pregunta 20	Pregunta 21	Pregunta 22	Pregunta 23	Pregunta 24
1	4	2	4	2	3	4	5	1	5	3	4	4	1	2	5	2	1	2	4	3	2	5	1	4
2	1	1	3	2	2	3	1	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	1	3	3	2
3	2	2	2	2	1	2	3	3	1	2	2	1	2	1	2	2	3	1	2	1	3	1	1	2
4	3	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
5	1	5	1	4	3	2	4	5	1	5	2	4	4	2	1	5	1	2	3	4	5	1	4	5
6	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
7	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
8	2	3	5	2	3	3	2	3	5	1	5	2	1	2	3	3	2	3	5	5	2	2	3	2
9	1	2	4	2	4	2	3	4	1	3	2	1	4	4	1	2	4	4	4	3	2	1	1	1
10	4	2	1	5	3	4	3	1	4	5	2	5	1	4	4	2	5	2	3	3	2	4	5	1
11	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
12	4	2	1	2	4	2	4	1	1	4	2	1	1	2	4	4	1	4	3	3	2	1	1	4
13	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
14	1	2	1	2	5	3	3	1	1	3	2	1	5	2	1	2	1	5	3	3	2	1	1	1
15	2	4	3	1	2	4	2	4	2	1	4	2	2	2	3	4	2	3	1	4	1	4	1	2
16	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
17	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	1	3	2	3	3
18	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
19	1	2	4	2	1	2	4	1	4	3	2	4	1	2	1	2	4	2	3	3	2	1	1	4
20	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	3	3	2	2	2	2	3
21	2	2	3	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2
22	1	2	1	2	1	3	3	1	1	3	2	1	1	2	1	2	1	2	3	3	2	1	1	1
23	3	2	1	4	3	5	3	4	1	4	2	5	4	5	1	2	1	2	3	4	5	5	1	1
24	1	1	1	2	1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
25	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
26	3	2	1	2	4	2	3	1	4	3	4	1	1	4	1	2	4	2	4	3	4	1	1	1
27	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
28	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
29	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
30	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
31	1	2	4	2	4	2	3	4	1	3	2	1	4	4	1	2	4	4	4	3	2	1	1	1
32	4	2	1	5	3	4	3	1	4	5	2	5	1	4	4	2	5	2	3	3	2	4	5	1
33	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
34	4	2	1	2	4	2	4	1	1	4	2	1	1	2	4	4	1	4	3	3	2	1	1	4
35	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
36	1	2	1	2	5	3	3	1	1	3	2	1	5	2	1	2	1	5	3	3	2	1	1	1
37	1	1	1	2	1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
38	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
39	3	2	1	2	4	2	3	1	4	3	4	1	1	4	1	2	4	2	4	3	4	1	1	1

40	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
41	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
42	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
43	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
44	1	2	4	2	4	2	3	4	1	3	2	1	4	4	1	2	4	4	4	3	2	1	1	1
45	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
46	1	2	4	2	1	2	4	1	4	3	2	4	1	2	1	2	4	2	3	3	2	1	1	4
47	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	3	3	2	2	2	2	3
48	2	2	3	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2
49	1	2	1	2	1	3	3	1	1	3	2	1	1	2	1	2	1	2	3	3	2	1	1	1
50	3	2	1	4	3	5	3	4	1	4	2	5	4	5	1	2	1	2	3	4	5	5	1	1
51	1	1	1	2	1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
52	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
53	3	2	1	2	4	2	3	1	4	3	4	1	1	4	1	2	4	2	4	3	4	1	1	1
54	4	2	1	5	3	4	3	1	4	5	2	5	1	4	4	2	5	2	3	3	2	4	5	1
55	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
56	4	2	1	2	4	2	4	1	1	4	2	1	1	2	4	4	1	4	3	3	2	1	1	4
57	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
58	1	2	1	2	5	3	3	1	1	3	2	1	5	2	1	2	1	5	3	3	2	1	1	1
59	2	4	3	1	2	4	2	4	2	1	4	2	2	2	3	4	2	3	1	4	1	4	1	2
60	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
61	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	1	3	2	3	3
62	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
63	1	2	4	2	1	2	4	1	4	3	2	4	1	2	1	2	4	2	3	3	2	1	1	4
64	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	3	3	2	2	2	2	3
65	2	2	3	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2
66	1	2	1	2	1	3	3	1	1	3	2	1	1	2	1	2	1	2	3	3	2	1	1	1
67	3	2	1	4	3	5	3	4	1	4	2	5	4	5	1	2	1	2	3	4	5	5	1	1
68	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
69	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
70	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
71	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
72	1	2	4	2	4	2	3	4	1	3	2	1	4	4	1	2	4	4	4	3	2	1	1	1
73	4	2	1	5	3	4	3	1	4	5	2	5	1	4	4	2	5	2	3	3	2	4	5	1
74	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
75	4	2	1	2	4	2	4	1	1	4	2	1	1	2	4	4	1	4	3	3	2	1	1	4
76	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
77	1	2	1	2	5	3	3	1	1	3	2	1	5	2	1	2	1	5	3	3	2	1	1	1
78	1	1	1	2	1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
79	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
80	3	2	1	2	4	2	3	1	4	3	4	1	1	4	1	2	4	2	4	3	4	1	1	1
81	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
82	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
83	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
84	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
85	1	2	4	2	4	2	3	4	1	3	2	1	4	4	1	2	4	4	4	3	2	1	1	1
86	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
87	1	2	4	2	1	2	4	1	4	3	2	4	1	2	1	2	4	2	3	3	2	1	1	4
88	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	3	3	2	2	2	2	3
89	2	2	3	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2

90	1	2	1	2	1	3	3	1	1	3	2	1	1	2	1	2	1	2	3	3	2	1	1	1
91	2	4	3	1	2	4	2	4	2	1	4	2	2	2	3	4	2	3	1	4	1	4	1	2
92	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
93	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	1	3	2	3	3
94	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
95	1	2	4	2	1	2	4	1	4	3	2	4	1	2	1	2	4	2	3	3	2	1	1	4
96	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	3	3	3	2	2	2	2	3
97	2	2	3	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2
98	1	2	1	2	1	3	3	1	1	3	2	1	1	2	1	2	1	2	3	3	2	1	1	1
99	3	2	1	4	3	5	3	4	1	4	2	5	4	5	1	2	1	2	3	4	5	5	1	1
100	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
101	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
102	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
103	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
104	1	2	4	2	4	2	3	4	1	3	2	1	4	4	1	2	4	4	4	3	2	1	1	1
105	4	2	1	5	3	4	3	1	4	5	2	5	1	4	4	2	5	2	3	3	2	4	5	1
106	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
107	4	2	1	2	4	2	4	1	1	4	2	1	1	2	4	4	1	4	3	3	2	1	1	4
108	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
109	1	2	1	2	5	3	3	1	1	3	2	1	5	2	1	2	1	5	3	3	2	1	1	1
110	1	1	1	2	1	3	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2
111	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
112	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2
113	2	3	5	2	3	3	2	3	5	1	5	2	1	2	3	3	2	3	5	5	2	2	3	2
114	1	2	4	2	4	2	3	4	1	3	2	1	4	4	1	2	4	4	4	3	2	1	1	1
115	4	2	1	5	3	4	3	1	4	5	2	5	1	4	4	2	5	2	3	3	2	4	5	1
116	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1
117	4	2	1	2	4	2	4	1	1	4	2	1	1	2	4	4	1	4	3	3	2	1	1	4
118	3	2	2	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	3	2	1	1	2	2	1	3	3	1	2
119	1	2	1	2	5	3	3	1	1	3	2	1	5	2	1	2	1	5	3	3	2	1	1	1
120	2	4	3	1	2	4	2	4	2	1	4	2	2	2	3	4	2	3	1	4	1	4	1	2

Gestión de riesgo aduanero

Encuesta	Pregunta 01	Pregunta 02	Pregunta 03	Pregunta 04	Pregunta 05	Pregunta 06	Pregunta 07	Pregunta 08	Pregunta 09	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	Pregunta 13	Pregunta 14	Pregunta 15	Pregunta 16	Pregunta 17	Pregunta 18	Pregunta 19	Pregunta 20	Pregunta 21	Pregunta 22	Pregunta 23	Pregunta 24	Pregunta 25	Pregunta 26
1	3	5	4	4	1	2	3	5	4	1	4	2	5	1	4	2	1	5	4	1	4	1	5	1	3	2
2	2	2	1	2	2	1	2	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	2	2
3	3	2	3	3	1	3	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	3	2	3	2	1	2	3	2
4	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
5	3	2	5	4	4	2	3	1	5	4	3	4	5	1	2	4	1	5	3	4	1	4	5	1	3	2
6	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
7	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
8	3	2	2	5	1	2	3	2	2	5	2	3	2	5	2	2	2	2	5	2	2	2	2	5	1	2
9	3	2	3	1	4	4	3	1	2	1	4	2	4	1	2	2	4	2	3	1	4	1	4	1	3	2
10	4	2	3	1	5	4	4	1	2	1	5	4	1	4	5	2	1	4	3	5	1	4	3	4	5	2
11	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1
12	3	4	3	1	1	2	4	4	2	1	3	2	4	1	4	2	1	2	4	1	1	1	4	1	4	2
13	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
14	5	2	3	1	1	5	3	1	2	1	3	5	1	1	2	5	1	2	3	1	5	1	3	1	3	5
15	2	2	4	2	2	1	1	4	4	2	1	1	2	4	2	4	3	3	2	4	2	2	2	4	2	4
16	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
17	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	1	2	2
18	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
19	3	2	3	4	1	2	3	1	4	4	3	2	1	1	4	2	4	2	3	1	4	1	3	1	4	2
20	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	1
21	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
22	3	2	3	1	1	2	3	1	2	1	3	2	1	1	2	2	1	2	3	1	1	1	3	1	3	2
23	4	5	3	1	4	2	5	1	2	4	4	2	5	1	2	4	5	4	3	1	1	5	3	1	3	4
24	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
25	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
26	3	4	3	1	1	4	3	1	2	1	4	4	1	1	2	2	4	2	4	1	1	1	4	1	3	2
27	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
28	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
29	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
30	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
31	3	2	3	1	4	4	3	1	2	1	4	2	4	1	2	2	4	2	3	1	4	1	4	1	3	2
32	4	2	3	1	5	4	4	1	2	1	5	4	1	4	5	2	1	4	3	5	1	4	3	4	5	2
33	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1
34	3	4	3	1	1	2	4	4	2	1	3	2	4	1	4	2	1	2	4	1	1	1	4	1	4	2
35	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
36	5	2	3	1	1	5	3	1	2	1	3	5	1	1	2	5	1	2	3	1	5	1	3	1	3	5
37	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
38	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
39	3	4	3	1	1	4	3	1	2	1	4	4	1	1	2	2	4	2	4	1	1	1	4	1	3	2
40	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
41	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
42	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2

43	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	
44	3	2	3	1	4	4	3	1	2	1	4	2	4	1	2	2	4	2	3	1	4	1	4	1	3	2	
45	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	
46	3	2	3	4	1	2	3	1	4	4	3	2	1	1	4	2	4	2	3	1	4	1	3	1	4	2	
47	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	1	
48	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	
49	3	2	3	1	1	2	3	1	2	1	3	2	1	1	2	2	1	2	3	1	1	1	3	1	3	2	
50	4	5	3	1	4	2	5	1	2	4	4	2	5	1	2	4	5	4	3	1	1	5	3	1	3	4	
51	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
52	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	
53	3	4	3	1	1	4	3	1	2	1	4	4	1	1	2	2	4	2	4	1	1	1	4	1	3	2	
54	4	2	3	1	5	4	4	1	2	1	5	4	1	4	5	2	1	4	3	5	1	4	3	4	5	2	
55	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	
56	3	4	3	1	1	2	4	4	2	1	3	2	4	1	4	2	1	2	4	1	1	1	4	1	4	2	
57	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	
58	5	2	3	1	1	5	3	1	2	1	3	5	1	1	2	5	1	2	3	1	5	1	3	1	3	5	
59	2	2	4	2	2	1	1	4	4	2	1	1	2	4	2	4	3	3	2	4	2	2	2	4	2	4	
60	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	
61	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	1	2	1	2
62	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	
63	3	2	3	4	1	2	3	1	4	4	3	2	1	1	4	2	4	2	3	1	4	1	3	1	4	2	
64	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	1	
65	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	
66	3	2	3	1	1	2	3	1	2	1	3	2	1	1	2	2	1	2	3	1	1	1	3	1	3	2	
67	4	5	3	1	4	2	5	1	2	4	4	2	5	1	2	4	5	4	3	1	1	5	3	1	3	4	
68	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	
69	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
70	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	
71	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	
72	3	2	3	1	4	4	3	1	2	1	4	2	4	1	2	2	4	2	3	1	4	1	4	1	3	2	
73	4	2	3	1	5	4	4	1	2	1	5	4	1	4	5	2	1	4	3	5	1	4	3	4	5	2	
74	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	
75	3	4	3	1	1	2	4	4	2	1	3	2	4	1	4	2	1	2	4	1	1	1	4	1	4	2	
76	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	
77	5	2	3	1	1	5	3	1	2	1	3	5	1	1	2	5	1	2	3	1	5	1	3	1	3	5	
78	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
79	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	
80	3	4	3	1	1	4	3	1	2	1	4	4	1	1	2	2	4	2	4	1	1	1	4	1	3	2	
81	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	
82	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
83	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	
84	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	
85	3	2	3	1	4	4	3	1	2	1	4	2	4	1	2	2	4	2	3	1	4	1	4	1	3	2	
86	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	
87	3	2	3	4	1	2	3	1	4	4	3	2	1	1	4	2	4	2	3	1	4	1	3	1	4	2	
88	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	1	
89	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	
90	3	2	3	1	1	2	3	1	2	1	3	2	1	1	2	2	1	2	3	1	1	1	3	1	3	2	
91	2	2	4	2	2	1	1	4	4	2	1	1	2	4	2	4	3	3	2	4	2	2	2	4	2	4	
92	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1	

93	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	3	3	3	2	3	3	1	2	1	2	
94	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
95	3	2	3	4	1	2	3	1	4	4	3	2	1	1	4	2	4	2	3	1	4	1	3	1	4	2
96	2	1	2	1	2	2	3	2	3	2	1	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	3	2	3	2	1
97	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
98	3	2	3	1	1	2	3	1	2	1	3	2	1	1	2	2	1	2	3	1	1	1	3	1	3	2
99	4	5	3	1	4	2	5	1	2	4	4	2	5	1	2	4	5	4	3	1	1	5	3	1	3	4
100	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
101	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
102	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
103	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
104	3	2	3	1	4	4	3	1	2	1	4	2	4	1	2	2	4	2	3	1	4	1	4	1	3	2
105	4	2	3	1	5	4	4	1	2	1	5	4	1	4	5	2	1	4	3	5	1	4	3	4	5	2
106	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1
107	3	4	3	1	1	2	4	4	2	1	3	2	4	1	4	2	1	2	4	1	1	1	4	1	4	2
108	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
109	5	2	3	1	1	5	3	1	2	1	3	5	1	1	2	5	1	2	3	1	5	1	3	1	3	5
110	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2
111	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
112	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	3	2	2	2	3	2	1
113	3	2	2	5	1	2	3	2	2	5	2	3	2	5	2	2	2	2	5	2	2	2	2	5	1	2
114	3	2	3	1	4	4	3	1	2	1	4	2	4	1	2	2	4	2	3	1	4	1	4	1	3	2
115	4	2	3	1	5	4	4	1	2	1	5	4	1	4	5	2	1	4	3	5	1	4	3	4	5	2
116	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1
117	3	4	3	1	1	2	4	4	2	1	3	2	4	1	4	2	1	2	4	1	1	1	4	1	4	2
118	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2
119	5	2	3	1	1	5	3	1	2	1	3	5	1	1	2	5	1	2	3	1	5	1	3	1	3	5
120	2	2	4	2	2	1	1	4	4	2	1	1	2	4	2	4	3	3	2	4	2	2	2	4	2	4

Anexo 3: Validación de instrumentos

Instrumento: Principio de facilitación de comercio exterior

Número de ítem	1	2	3	Jueces	Esencial	Esencial	CVR	Decisión
1	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
2	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
3	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
4	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
5	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
6	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
7	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
8	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
9	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
10	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
11	1	1	0	3	2	3	1	0,67 No incluir
12	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
13	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
14	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
15	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
16	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
17	1	0	0	3	1	3	2	0,33 No incluir
18	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
19	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
20	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
21	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
22	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
23	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir
24	1	1	1	3	3	3	0	1,00 Incluir

Instrumento: Gestión de riesgo aduanero

Número de ítem	1	2	3	Jueces	Esencial	Esencial	CVR	Decisión
1	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
2	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
3	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
4	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
5	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
6	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
7	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
8	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
9	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
10	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
11	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
12	1	0	0	3	1	2	0,33	No incluir
13	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
14	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
15	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
16	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
17	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
18	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
19	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
20	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
21	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
22	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
23	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir
24	1	1	1	3	3	0	1,00	Incluir

Resumen

Para realizar la prueba de validez del instrumento se utilizó la técnica de C. H. Lawshe.

	Principio de facilitación de comercio exterior	Gestión de riesgo aduanero
Validez	0,96	0,97

Los resultados de la prueba de validez de los instrumentos salieron aplicables; para el instrumentos “Principio de facilitación de comercio exterior” con 0.96, y para el instrumento “Gestión de riesgo aduanero” con 0.97.

Anexo 4: Confiabilidad de instrumentos

Prueba de confiabilidad del Cuestionario 1: Principio de facilitación de comercio exterior

Alfa de Cronbach	N de elementos
,857	24

Prueba de confiabilidad del Cuestionario 2: Gestión de riesgo aduanero

Alfa de Cronbach	N de elementos
,934	26